

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Briviesca a Cerezo de Riotirón (Burgos), cuyo presupuesto asciende a 50.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1494

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta

urgente de las obras de reparación del firme con macadam de caliza y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 8 al 14,300 de la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo, cuyo presupuesto asciende a 50.013,97 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1495

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

#### CARRETERAS—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 3 del próximo mes de Julio, se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Arquillos a Villacarrillo, con cargo a las bajas de la de los del plan general; cuyo presupuesto de contrata asciende a 56.321,25 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 1.690,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provin-

cia, situada en la plaza del General Villacampa, número 5, duplicado, el día 8 del citado mes de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, debiendo, además, acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el Retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 22 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Carlos Iturrate.

S—516

Hasta las trece horas del día 3 del próximo mes de Julio, se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico profundo, en los kilómetros 11 al 13 de la carretera de Alcaudete a Granada, con cargo a las bajas de la de los del plan general; cuyo presupuesto de contrata asciende a 90.567,67 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 2.718,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Villacampa, número 5, duplicado, el día 8 del citado mes de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, debiendo, además, acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el Retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina

el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 22 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Carlos Iturrate.

S—517

## DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

JUNTA DE OBRAS DEL PANTANO DEL CHORRO

*Concurso para suministro y montaje de dos válvulas compuertas para desagüe del fondo del pantano del Chorro.*

Hasta las trece horas del día 10 de Julio próximo, se admitirán en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España y en la Junta de Obras del pantano del Chorro, durante las horas de oficina, proposiciones para el concurso de las mencionadas obras, cuyo presupuesto es de 48.688,25 pesetas, la fianza provisional 500 pesetas y el plazo de ejecución empezará a contarse desde la fecha en que aparezca en la GACETA DE MADRID la adjudicación definitiva del concurso y terminará en 1.º de Octubre de 1935.

El concurso se verificará en esta Delegación, Plaza de la Constitución, número 9, Málaga, el día 12 de Julio, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Delegación y en la Junta de Obras del pantano del Chorro durante el mismo plazo señalado.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro cincuenta pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en el concurso de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas a cumplir el Real decreto de 26 de Diciembre de 1929 (GACETA del 27) y demás disposiciones posteriores.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ...

con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público, del suministro del montaje de dos válvulas compuertas y los correspondientes tubos de enlace para desagüe de fondo del pantano del Chorro, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y con arreglo al plano de detalles y condiciones especiales de suministro adjuntas, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso.*

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano, y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará estudiando las proposiciones que la Junta, con el asesoramiento del Ingeniero Director, estime más convenientes, teniendo principalmente en cuenta para la adjudicación, tanto las condiciones de seguridad y eficacia técnica, como las

de economía y principal las que mejoren las condiciones de rápida entrega del material.

Si concurre alguna Sociedad debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, como las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de la legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida bien por el Consol de España en la Nación de origen, o bien por el Consol de esta Nación en España.

Málaga, 22 de Junio de 1935.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, Juan A. López

S—1519

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD HIDROELECTRICA

Junta general extraordinaria.

Primera convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Bilbao, el día 9 de Julio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, A. de Mazarredo, 6, bajo.

En el caso de que no se reuniera suficiente número de acciones con que poder celebrar en primera convocatoria la Junta general extraordinaria, se citará oportunamente a nueva Junta, siendo valederas en ella las tarjetas de asistencia y las representaciones conferidas para la primera convocatoria.

Se someterá a examen y aprobación de la Junta:

Primero. El acuerdo convenido por el Consejo de Administración de esta Sociedad con Saltos del Duero y otras Compañías hidroeléctricas.

Segundo. La reforma, en consonancia con este acuerdo, de los Estatutos sociales y la adición a éstos de las cláusulas que sean precisas para la plena efectividad de aquel convenio.

Tercero. Autorización al Consejo para aumentar el capital.

Cuarto. Modificación del artículo quinto de los Estatutos de la Sociedad, como consecuencia de ese aumento.

Podrán asistir a la Junta los accionistas de esta Sociedad que, individualmente o agrupados, posean veinte o más acciones ordinarias o especiales, siempre que las hayan depositado antes del día 6 de Julio en la oficinas de la Sociedad, Central y Sucursales del Banco de Vizcaya o en la Sociedad Hidroeléctrica Española, Nicolás María Rivero, 10, Madrid, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Al solicitar la tarjeta de asistencia los tenedores de acciones especiales deberán acreditar que, por cada una de éstas siguen poseyendo, por lo menos, dos acciones ordinarias, incluidas

en la numeración que figure en el dorso de los extractos de inscripción de las acciones especiales, teniendo aquella obligación los efectos y extensión que se señalaron en las condiciones de emisión de las mismas.

Con el fin de formar con la anticipación precisa la lista de presentes en la Junta general, el accionista que desee concurrir personalmente depositará en estas oficinas la tarjeta de asistencia antes de las catorce del día 8 del referido mes de Julio, recogiendo en su sustitución el vale de entrada a la Junta, y el que opte por estar representado deberá enviar también a estas oficinas con la antelación que queda señalada la tarjeta de asistencia, cumplidos en ella los requisitos de la delegación.

En concepto de indemnización a los señores accionistas de los gastos y molestias que pueda acarrearles la movilización de sus títulos, se les abonará 0,50 pesetas por cada acción ordinaria y 0,10 pesetas por cada acción especial, que concurren a la Junta.

Bilbao, 19 de Junio de 1935.—Por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, el Secretario general, Juan Antonio Herran.

X—3394

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE ALICANTE

##### Sucursal de Caja de Depósitos.

Habiendo sufrido extravío un resguardo talonario expedido por esta Sucursal en 17 de Marzo de 1933, con el número 31 de entrada y 9.599 de registro, a favor del Recaudador de la Hacienda en la Zona de Villena, por la cantidad de pesetas mil trescientas setenta y dos con siete céntimos, se previene a la persona en cuyo poder se hallare entregado el referido resguardo en esta Sucursal, en la inteligencia de que tomadas todas las precauciones por la Oficina, no se entregará el precitado depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que suados meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor de lo dispuesto por el Reglamento vigente, artículo 41.

Alicante a 15 de Junio de 1935.—El Interventor (ilegible).

X—3411

#### THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

(La Equitativa de los Estados Unidos).

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.279.240, emitida por esta Sociedad en Nueva York con fecha 23 de Noviembre de 1903, sobre la vida de D. Victor Huertas Timón, por el capital de 5.000 pesetas, bajo el plan de Vida entera, con fecha de registro de 12 de Octubre de 1903, se anuncia por el presente que, si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Di-

rección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en el Paseo de la Castellana, número 12, entresuelo izquierda, se procederá a anular la póliza original extraviada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y se extenderá un duplicado de la misma.

X—3409

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE M. Z. A.

Habiéndose anulado el concurso que para suministro de carbón inglés se anunció en este periódico oficial el día 6 del corriente, la Compañía de M. Z. A. convoca a un nuevo concurso de 45.000 toneladas de carbón inglés, con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán expuestos al público todos los días laborables, de diez a doce, en las oficinas del Combustible, Pacifico, 6, segundo.

La apertura de los sobres que contengan las ofertas de los concursantes tendrá lugar el día 6 de Julio, en las oficinas de la Compañía, en Madrid, Pacifico, 6, segundo.

El acto será público y en presencia de un representante de la Comisaría del Estado.

X—3405

#### FERROCARRILES ECONOMICOS ESPAÑOLES, S. A.

Esta Compañía abre un concurso para la adquisición de cuatro coches automotores para viajeros, con motor Diesel, que le fueron concedidos por Orden ministerial de 22 de Noviembre de 1933, con cargo al plan de obras de mejoras y adquisiciones de material del Consejo Superior de Ferrocarriles, cuyos pliegos de condiciones para tomar parte en dicho concurso se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Compañía, en Palamós, Plaza de la Estación, número 2, y en Barcelona, calle de Caspe número 57 bis.

El plazo para la presentación de ofertas para este suministro terminará después de los treinta días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Palamós a 25 de Junio de 1935.—Ferrocarriles Economicos Españoles, S. A.—El Director Gerente, José Soler Plá.

X—3397

#### NOTARIA DE GUADALCANAL

Don Antonio Alamínos García, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con vecindad y residencia en la ciudad de Constantina, como sustituto legal de la Notaría de Guadalcanal, que se encuentra vacante por el presente anuncia:

Que de acta Notarial de reconocimiento, fecha 15 del presente mes, número 394 de mi protocolo corriente, que fue notificada debidamente, con entrega de las correspondientes copias simples, resulta: Que D. Francisco de Paula Gayte Magariño, Procurador, como mandatario y en nombre y representación del Banco Español de Crédito, en

ciudad anónima domiciliada en Madrid, Alcalá, 14, usando del derecho concedido a dicha entidad bancaria en escritura de hipoteca de 23 de Octubre de 1933, a la fe del infrascrito Notario, de utilizar el procedimiento extrajudicial del artículo 201 del Reglamento hipotecario que quedó pactado en dicha escritura, si los deudores solidarios D. Leonardo Vidarte Franco-Romero, doña Carmen Calle Villalba y D. José Hidalgo Calle, no le abonaban al referido Banco la suma que conjuntamente le debían de ochocientos sesenta mil pesetas de capital y treinta y dos mil doscientas veintinueve pesetas quince céntimos de intereses vencidos, en total doscientas noventa y dos mil doscientas veintinueve pesetas con quince céntimos, en el término de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación, que fué el de la fecha del acta, se procederá a la subasta extrajudicial de las fincas hipotecadas.

En su virtud, por el presente se anuncia la venta en pública subasta extrajudicial, que tendrá lugar el día 18 del próximo mes de Julio, a las diecisiete horas, en el estudio del infrascrito Notario en Guadalcanal, Alcalá-Zamora, 12, por las cantidades que se expresan, fijadas en la escritura de hipoteca, de las siguientes fincas:

1.ª Una casa en la ciudad de Llerena, calle de la Fuente, número 8, que mide doce metros de latitud por treinta y un metros de longitud; linda: por la derecha entrando, con otra de Francisca Blanco; por la izquierda, con la de Juan Frías; y por la espalda, con huerto de Francisca Blanco. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas.

2.ª Olivar en Fuente del Arco, llamado Cerca Grande, al sitio camino de Guadalcanal, de cinco fanegas y cuatro celemines, o sean tres hectáreas, cuarenta y tres áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda: al Norte, con corrales de la calle de la Fuente; Este, herederos de Francisco Calle; Sur, callejón de las Herrezoelas; hoy el lindero del Este es doña Carmen Villalba, y por el Oeste, callejón del Resbaladero. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de treinta y un mil seiscientos pesetas.

3.ª Dos quintas partes indivisas de un molino aceitero, situado en la villa de Fuente del Arco, calle de la Fuente, número 1; con viga, piedra, caldera, un almacen de aceite con veintidós tinajas y un huerto con árboles frutales; mide dieciocho metros de fachada por cincuenta y dos de fondo, y linda: por la derecha entrando, con casa de Juan José Lara; por la izquierda, forma esquina a la calle Nueva, y trasera, con corrales de la casa de herederos de Celedonio Fernández y de la capellanía que disfruta D. Ramón de Pablos. Este molino tiene el aprovechamiento de aguas sobrantes de la fuente pública llamada del Consejo. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos pesetas.

4.ª Una casa en la villa de B. Manzanilla, calle Plaza Nueva, número 24; linda: por la derecha entrando, con la de Francisco Valera González; por la izquierda, con la de Juan Benito López, y por la espalda, con corral de la ca-

sa de Miguel Bernardino y otros. Mide once metros setenta centímetros por treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientas pesetas.

5.ª Otra casa en la villa de Berlanga, calle Damas, número 1; linda: por la derecha entrando, con la de Celedonio Banet; por la izquierda hace esquina y linda con la de José Hidalgo, y por las traseras, con las dos referidas casas. Mide noventa y nueve metros doscientos cincuenta y ocho milímetros cuadrados. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de quince mil setecientas pesetas.

6.ª Una tierra en término de Berlanga, al sitio llamado Pozo de la Milla, de tres fanegas, o sea una hectárea, noventa y tres áreas, veinte centiáreas; linda: al Norte, con Manuel López; Sur, Tomás González; Este, Luis Henao; Oeste, Miguel Santos Vera. Dentro de esta finca existe una casa de cien metros cuadrados que linda por sus cuatro puntos cardinales con dicho terreno. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de ocho mil setecientas pesetas.

7.ª Suerte de tierra llamada Cerca Grande, sita en los ruedos de Fuentes del Arco, murada de pared, de cinco fanegas, o sean tres hectáreas, veintidós áreas, noventa y siete centiáreas; linda: por Norte, con camino de Fuente del Arco a Guadalcanal; al Este, con veredas de varias propiedades; al Sur, con tierras de Juan Calle y otros, y al Oeste, con tierras de herederos de Eduardo Maesso. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas.

8.ª Olivar al sitio de los Manaderos o Huerto de las Higueras, término de Fuente del Arco, de seis celemines, o sean treinta y dos áreas, veinte centiáreas, con setenta pies de olivo; linda: al Este y Norte, con propiedad de los herederos de D. Evaristo y D. José Calle; al Sur, con otro de herederos de D. Ramón Pablo Abrii, y al Oeste, con callejón de la Sierra. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de mil quinientas pesetas.

9.ª Una tierra con trescientos pies de olivo, al sitio de Clavijo, término de Fuente del Arco, de tres fanegas, o sea una hectárea, noventa y tres áreas, dieciocho centiáreas; linda: Norte y Este, con camino de Fuente del Arco a la Sierra; al Sur, D. Manuel Calle, y al Oeste, Rafael Murillo. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de cinco mil pesetas.

10. Olivar al sitio denominado las Olivas, término de Fuente del Arco, en el camino de Llerena, de una fanega, o sean treinta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas; linda: al Norte, con Dolores Gimón y Montero; al Sur y Oeste, con la que fué de doña Ana Calle, y al Este, María del Carmen Pablos. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil pesetas.

11. Una estacada con doscientos

pies de olivos, término de Fuente del Arco, al sitio de los Brasoles, en el camino de Llerena, de dos fanegas, o sea una hectárea, treinta y ocho áreas, setenta y nueve centiáreas; linda: al Norte, con herederos de Juan Eugenio Maesso; Sur, con los mismos herederos; Este, José Pablos Millán, y Oeste, Suerte de las Animas y herederos de Francisco Roder. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de ocho mil pesetas.

12. Una tierra en término de Fuente del Arco, al sitio de las Olivas, con olivos, de noventa y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas; linda: al Norte, con tierras que fueron de doña Ana Calle; Sur, vereda de los Brasoles; Este, Amalia Pablos; Oeste, Dolores Gimón. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de cinco mil pesetas.

13. Unas tierras en Fuente del Arco, sitio de San Benito, de seis hectáreas, cuarenta y tres áreas, noventa y seis centiáreas; linda: al Norte, con el camino de Reina a Cazalla; al Sur, con baldíos comuneros; Este, con herederos de Juan Eugenio Maesso; Oeste, herederos de Gregorio Roder y los de Juan Morillo Angulo. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de cinco mil pesetas.

14. Olivar en término de Fuente del Arco, conocido por la Montalba y Colás de Abajo, de siete fanegas, o sean cuatro hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas; linda: al Norte, con Mariana Jarquemada y olivar de Gerónimo Calle; Sur, con camino de Fuente del Arco a la Sierra; Este, la señora Jarquemada y D. Nicasio Muñoz, y Oeste, con Jerónimo Calle. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de veintidós mil pesetas.

15. Olivar en término de Fuente del Arco, al sitio de la Sierra y Valdeperianes, conocido por Colás de Arriba, de dos fanegas, o sea una hectárea, veintiocho áreas, ochenta centiáreas; linda: al Norte, con camino de Fuente del Arco a la Sierra; Sur, con baldíos de Realengo; por Este, con Juan Carreño, y Oeste, con olivar de D. Jerónimo Calle. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de seis mil pesetas.

16. Un olivar en término de Fuente del Arco, al sitio de los Castaños o Valle del Castaño, en la Sierra, con mil ochocientos o dos mil pies de olivo, de dieciséis fanegas, o sean una hectárea, treinta áreas, cuarenta centiáreas; linda: al Norte, con viuda de Eugenio Maesso; Sur, con el de la viuda de Venancio Hurtado; Este, olivar de José María Banadas, y Oeste, herederos de Francisco Lozano. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas.

17. La nuda propiedad de una quinta parte de la casa en Fuente del Arco, calle Real, número 27, con puerta falsa al callejón de la Fontana; mide trescientos siete metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con María Reyes; izquierda, Vicente Romero, y espalda,

callejón de la Fontana. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de trescientas sesenta pesetas; y

18. Una quinta parte indivisa de un edificio molino aceitero, sito en la villa de Fuente del Arco, calle Fuente, número 1, con viga, piedra, caldera, almacén de aceite con veintidós tinajas y un huerto con árboles frutales; mide dieciocho metros de fachada por cincuenta y dos de fondo; linda: por la derecha entrando, con Juan José Lara; izquierda, forma esquina a calle Nueva, y traseras, con corrales de casas de los herederos de D. Celedonio Fernández y de la capellanía que disfruta D. Ramón Pablos. Este molino tiene el aprovechamiento de aguas sobrantes de la fuente pública llamada del Concejo. Se le fijó como tipo para la subasta la cantidad de diecisiete mil pesetas.

#### CONDICIONES

Primera. No se admitirá postura que no cubra las cantidades expresadas fijadas a las fincas como tipo para la subasta.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la Notaría el diez por ciento de las expresadas sumas.

Tercera. La subasta durará una hora y el remate se adjudicará al mejor postor.

Cuarta. Los títulos de propiedad de las fincas se encontrarán de manifiesto en la Notaría para que puedan ser examinados por los licitadores.

Quinta. Los licitadores deberán aceptar como bastante la referida titulación, continuando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad actora, en caso de existir, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicidad extiende el presente en Guadalcanal a 21 de Junio de 1935.—El Notario, Antonio Alaminos García.

X—3410

#### COMPANÍA ARRENDATARIA DE FOSFOROS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del 10 del próximo Julio, se repartirá un dividendo activo de pesetas 20 por acción, equivalente a un 4 por 100, libre de impuestos.

El pago se efectuará contra cupón número 24 en el Banco Hispano Americano y sus Sucursales, Banco Internacional de Industria y Comercio y sus Sucursales, Banco Herrero, de Oviedo, y Banco Urquijo, de Madrid.

Madrid, 27 de Junio de 1935.—El Presidente del Comité de Gerencia, Idefonso G. Fierro.

X—3412

## L' ABEILLE, VIDA

Balance general de las Cuentas en 31 de Diciembre de 1934.

## ACTIVO

	FRANCOS
Responsabilidad de los accionistas (capital no desembolsado).....	7.500.000,00
Inmuebles .....	16.190.390,84
Fondos del Estado francés... 19.473.849,71	
Empréstitos municipales..... 972.218,36	
Valores franceses garantizados por el Estado..... 170.918.475,68	
Valores franceses diversos... 15.729.632,92	
Fondos de Estados extranjeros .....	638.668,08
Valores extranjeros diversos .....	331.032,20
Valores depositados para fianzas en el extranjero... 22.857.666,84	
Inversiones hipotecarias.....	230.921.543,79
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía .....	1.942.993,75
Valor de los usufructos.....	10.955.827,40
Valor de las nudas propiedades.....	260.516,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a empresas registradas, después de la publicación del Decreto Ministerial de 29 de Julio de 1907 y al Instituto nacional de Seguros de Roma.....	5.343.378,25
Cantidades debidas por los reaseguradores por:	
Siniestros a pagar.....	11.312.680,65
Seguros vencidos y no pagados.....	729.105,25
Rescates a liquidar.....	132.641,75
Saldo de las cuentas abiertas en varias casas bancarias.....	96.352,85
Primas vencidas y no cobradas.....	6.258.725,57
Intereses vencidos y no cobrados.....	4.331.552,20
Efectivo en Caja.....	1.501.245,55
Saldo de las Agencias.....	82.841,97
Varios .....	189.817,96
	5.626.099,81
	303.378.713,59

## PASIVO

Capital social.....	10.000.000,00
Antiguos fondos de reserva estatutaria.....	800.000,00
Reserva de previsión.....	7.263.692,11
Reserva inmobiliaria.....	1.961.903,90

## RESERVAS MATEMÁTICAS

Por riesgos en curso (no deducidos los reaseguros)...	257.291.665,35
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto Ministerial del 29 de Julio de 1907:	
A empresas registradas.....	680.099,90
Para riesgo en curso, bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto Ministerial del 29 de Julio de 1907.....	256.611.565,45
Corrección relativa a primas litigiosas.....	256.611.565,45
Provisión para riesgos de guerra.....	1.737.036,25
Reserva de garantía exigida por el artículo 5.º de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	3.164.520,85
Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:	
Siniestros a liquidar.....	1.477.355,04
	1.951.880,91

## FRANCOS

Seguros vencidos y no satisfechos.....	891.471,95
Rentas vencidas y no pagadas.....	173.476,43
Rescates no pagados.....	9.257,00
Alquileres cobrados por adelantado.....	391.773,35
Primas debidas a los reaseguradores.....	2.085.709,45
Reserva para fluctuación de valores.....	3.039.955,71
Amortización de valores mobiliarios.....	1.039.101,31
Beneficios correspondientes a los asegurados por el ejercicio de 1934.....	869.582,80
Beneficios correspondientes a los asegurados por los ejercicios anteriores.....	2.381.206,24
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente.....	1.080.000,00
Varios .....	6.428.624,74
	303.378.713,59

## OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1934.

## DEBE

## PESETAS

Saldo anterior.....	494.110,69
Siniestros y vencimientos:	
Por seguros caso de muerte y mixtos .....	113.687,50
Deducida la porción reasegurada .....	35.500,00
Rescates:	
Sumas pagadas por rescate de pólizas .....	183.144,30
Deducida la porción reasegurada .....	93.812,05
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	100.071,65
Gastos generales.....	31.903,16
Comisiones de cobro.....	166.981,84
Contribuciones e impuestos.....	29.973,31
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	328.029,96

Reservas matemáticas de Primas en 31 de Diciembre de 1934:

Por seguros caso de muerte y mixtos .....	2.696.979,60
Por otras clases de seguros.....	1.199.285,95
Deducida la porción reasegurada .....	3.896.265,55
Reserva para siniestros y seguros vencidos, pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1934.....	1.052.609,65
Deducida la porción reasegurada .....	2.843.655,90
Reserva para siniestros y seguros vencidos, pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1934.....	113.687,50
Deducida la porción reasegurada .....	40.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	75.000,00
	138.687,50
	1.845.308,15

## HABER

Reservas del ejercicio anterior:	
Reservas matemáticas de primas.....	3.480.155,05
Deducida la porción reasegurada .....	1.014.163,20
	2.465.991,85

	PESETAS	
Reserva para siniestros y seguros vencidos, pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1933.....	62.000,00	
Deducida la porción reasegurada .....	12.500,00	
	49.500,00	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	93.541,54	
<i>Primas correspondientes al ejercicio:</i>		
Por seguros caso de muerte y mixtos .....	769.486,60	
Por otras clases de seguros.....	233.341,55	
	1.002.828,15	
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>		
Intereses de los anticipos sobre pólizas .....	11.418,20	
Intereses varios.....	154.228,90	
	165.647,10	
<i>Ingresos varios:</i>		
Derechos de póliza y adicionales, e impuestos reintegrados.....	24.517,40	
Comisión percibida por reaseguros cedidos...	83.355,06	
Saldo del ejercicio anterior.....	494.110,69	
A deducir, beneficios del ejercicio .....	43.239,64	
	450.871,05	
	4.345.308,15	
Por "L'Abeille", Compañía de Seguros sobre La Vida; el Delegado general, J. Vernis.		
	X—3381	

**L' ABEILLE, ACCIDENTES**

Balance general de las Cuentas en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	FRANCOS
Valores mobiliarios afectos a la Fianza (Francia) .....	1.557.969,02
Valores mobiliarios afectos a las Reservas Matemáticas .....	196.982.523,95
Valores mobiliarios afectos a los Siniestros a liquidar.....	189.026.847,05
Valores mobiliarios afectos a los Riesgos en curso .....	51.392.421,85
Préstamos hipotecarios afectos a los Riesgos en curso.....	1.278.727,60
Inmuebles afectos a los Riesgos en curso...	33.401.695,43
Efectivo en Caja.....	836.639,26
En las Casas de Banca.....	13.710.392,49
Intereses vencidos.....	654.907,74
Agentes generales.....	13.427.686,69
Varios .....	5.458.814,68
Primas a recaudar.....	58.705.607,52
Cuota parte de los reaseguradores en los siniestros a liquidar.....	13.046.118,73
	579.480.351,92
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	24.000.000,00
Reserva estatutaria.....	4.800.000,00
Fianza en Francia.....	2.000.000,00
Riesgos en curso.....	90.176.079,00
Siniestros a liquidar.....	197.697.080,00
Reserva matemática para rentas vitalicias, ley de 1898.....	177.935.072,00
Reserva matemática para rentas vitalicias, Derecho Común.....	3.109.683,00
Rentas vencidas y no pagadas.....	2.400.631,00
Provisión para fluctuaciones de valores...	12.627.421,16

	FRANCOS
Amortización de la minusvalía de los valores mobiliarios.....	4.016.264,50
Recibos en litigio.....	11.774.661,30
Fondos de reaseguros.....	5.661.229,58
Fondos de previsión (Belgica).....	188.860,00
Provisión para oscilaciones de cambio.....	1.848.159,70
Reserva inmobiliaria.....	433.970,00
Compañías de reaseguros.....	1.555.474,78
Varios .....	15.332.802,70
Provisiones de primas.....	9.056.113,92
Gastos de adquisición a vencer.....	5.986.799,28
Dividendo del ejercicio 1934.....	8.880.000,00
	579.430.351,92

**OPERACIONES EN ESPAÑA**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1934.

DEBE	PESETAS
<i>Siniestros:</i>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	3.410.719,54
Deducida la porción reasegurada .....	258.909,63
	3.171.809,91
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos de producción.....	510.010,55
Gastos generales.....	974.060,58
Comisiones de cobro.....	1.275.393,72
Contribuciones e impuestos.....	346.618,72
	3.106.093,57
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	319.558,40

Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1934:

Reserva de primas sobre riesgos en curso:	
Seguros "Ley".....	1.233.661,13
Seguros "Derecho común" .....	934.111,28
	2.167.772,41
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	2.059.018,63
Deducida la cuota correspondiente a las Compañías reaseguradoras.....	102.170,64
	1.956.847,99
	4.124.620,40

Reservas varias:

Reserva para recibos pendientes de cobro...	1.062.506,82
Fondo legal para fluctuación de valores.....	171.789,97

Amortizaciones:

Deudores morosos.....	28.469,10
Saldo acreedor.....	40.731,57
	12.025.569,74

**HABER**

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso:	
Seguros "Ley".....	1.593.903,51
Seguros "Derecho común" .....	848.642,70
	2.442.546,21
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	1.925.947,04

	PESETAS	
Deducida la cuota correspondiente a las Compañías reaseguradoras.....	184.047,30	1.741.899,74
		4.184.445,95
<i>Reservas varias del ejercicio anterior:</i>		
Reserva para recibos pendientes de cobro...	906.486,67	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	102.881,87	
<i>Primas correspondientes al ejercicio:</i>		
<i>Netas de anulaciones y extornos:</i>		
Seguros de "Ley".....	3.700.983,40	
Seguros "Derecho común".....	2.802.333,85	6.503.317,25
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>		
Intereses varios.....		152.214,87
<i>Ingresos varios:</i>		
Derechos de pólizas y adiciones.....	66.008,00	
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	102.060,33	
Recursos sobre siniestros.....	7.554,80	175.623,13
		12.025.569,74
Por "L'Abecille", Compañía contra los Accidentes: el Delegado general, J. Vernis.		
		X—3382

L'UNION

COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, FUNDADA EN 1829

Delegación y Dirección general para España:  
Villanueva, 12.—Madrid.

Balance general del ejercicio de 1934.

ACTIVO	FRANCOS	
Inmuebles .....	151.478.088,52	
Fondos del Estado francés.....	230.626.967,04	
Valores franceses con garantía del Estado.....	551.761.990,28	
— — — — — varios .....	127.538.182,05	
— — — — — de las Colonias francesas.....	4.686.932,57	
Fondos de Estados extranjeros.....	86.035.611,19	
Valores extranjeros varios.....	30.943.816,94	
— — — — — afectos a la garantía del fondo para retiro .....	8.659.968,00	
— — — — — o metálico depositados como fianza en el extranjero.....	103.879.959,97	
Inversiones hipotecarias y sobre fianzas...	159.245.081,37	
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía .....	51.432.856,71	
Valor de los usufructos.....	2,00	
— — — — — de nudas propiedades.....	610.896,00	
Reservas matemáticas de reaseguros cedidos a Empresas registradas después de publicado el Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	35.909.874,00	
Sumas debidas por los reaseguradores para:		
— Siniestros por liquidar.....	585.456,50	
— Seguros vencidos pendientes de pago.....	54.623,49	
Saldos de cuentas abiertas en diversos Bancos y cuenta de cheques postales....	32.724.857,05	
Metálico en Caja.....	580.407,85	
Efectos a recibir.....	71.397,60	
Metálico en depósito para fianzas en el extranjero .....	29.279,92	
Intereses vencidos y pendientes de cobro.....	8.135.148,96	

	FRANCOS	
Alquileres vencidos y pendientes de cobro.....	2.605.589,92	
Saldo de las Agencias.....	17.668.958,89	
Primas vencidas y pendientes de cobro...	21.209.966,35	
Valores en depósito:		
— Fianzas de Agentes.....	5.576.031,31	
— Reservas de Compañías de Seguros no registradas .....	47.478.196,80	
— Saldos de las cuentas de los reaseguradores .....	6.801.270,06	
— Deudores varios.....	5.541.194,31	
<b>TOTAL FRANCOS.....</b>	<b>1.700.818.601,15</b>	

PASIVO

Capital social.....	50.000.000,00
Saldo de primas de emisiones.....	2.216.642,00
Antigua reserva estatutaria.....	3.787.096,74
Reserva para primas vencidas y pendientes de cobro.....	4.241.993,27
— — — — — del personal (Fondo para retiro).....	9.415.780,10
— — — — — (Caja de previsión).....	6.838.332,89
— — — — — para fluctuaciones de valores mobiliarios .....	85.800.000,00
— — — — — de cambio.....	6.000.000,00
— — — — — deterioro de edificios.....	19.800.432,72
— — — — — cubrir el riesgo de guerra.....	15.000.000,00
— — — — — accidentes del trabajo del personal .....	4.240.843,10

Reservas matemáticas (valor legal de los compromisos de la Compañía para con sus asegurados):

Para riesgos en vigor (no deducidos los reaseguros .....

A deducir:

Reaseguros cedidos antes de ser publicado el Decreto de 29 de Junio de 1907:

- a) A Compañías registradas .....
- b) A Compañías no registradas ....

	684.086,00	
	132.056,00	816.142,00
		1.342.209.942,00
Reserva de garantía prescrita en el artículo 5.º de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	7.309.000,00	
Reserva complementaria de categoría de seguros .....	3.590.000,00	
Fianzas para operaciones en el extranjero.....	103.879.959,97	

Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:

a) Siniestros por liquidar.....	7.520.849,48
b) Seguros vencidos y pendientes de pago .....	3.604.927,93
c) Rentas vencidas y pendientes de pago .....	642.834,42
d) Rescates a liquidar.....	988.860,98
Alquileres cobrados por anticipado.....	2.575.724,29
Beneficios a los asegurados con participación, por el ejercicio corriente.....	10.268.464,00
Beneficios a los asegurados con participación, por ejercicios anteriores.....	5.862.449,78
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente .....	12.500.000,00
Fianzas de Agentes.....	5.576.031,31
Fondo especial .....	20.395.546,39
Fondo para obras mayores de instalación y mejoras en el edificio social.....	942.388,71
acreedores varios .....	9.753.368,85

	FRANCOS
Remanente de la cuenta de Pérdidas y Ganancias .....	54.914,22
	1.700.818.601,15

N. E.—Todas las cantidades en moneda extranjera que figuran en este estado han sido convertidas en francos con arreglo a la cotización de 31 de Diciembre de 1934.

## OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 Diciembre de 1934.

D E B E	PESETAS
1. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos .....	799.061,00
Por seguros en caso de vida .....	18.845,35
Por rentas vitalicias.....	5.033,20
	822.939,55
2. Rescates de pólizas.....	828.729,52
3. Por reembolso de primas:	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio. (Beneficios en efectivo para los asegurados en España) .....	982.804,98
4. Gastos d Administración del ejercicio:	
a) Gastos de producción. ....	844.013,31
b) Gastos generales.....	558.356,69
c) Comisiones de cobro. ....	41.082,68
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía. ....	122.095,35
	1.565.548,04
5. Amortizaciones:	
La Compañía amortiza <i>siempre todos</i> los gastos en el ejercicio.....	0,00
Inmueble. (Amortización reglamentaria). ....	2.895,74
6. Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1934 (1).....	32.769.605,00
7. Fondo legal para fluctuaciones de valores .....	357.843,57
8. Beneficio .....	85.424,17
	37.415.790,57

## H A B E R

1. Reservas matemáticas del ejercicio anterior. ....	29.283.055,00
A aumentar:	
Por diferencias de cambio en la valorización al 31 de Diciembre de 1934 de los francos comprendidos en las cifras anteriores...	9.080,00
	29.292.135,00
2. Primas del ejercicio:	
Por seguros en caso de muerte y mixtos.....	6.513.508,91
Por seguros en caso de vida .....	15.850,80
Por seguros de rentas vitalicias .....	505,20
	6.529.864,71
3. Producto de los fondos invertidos:	
a) Intereses por anticipos sobre pólizas...	218.165,74

	PESETAS
b) Cupones y dividendos de los valores en Cartera .....	1.188.329,54
c) Renta inmueble .....	86.287,98
d) Diversos .....	34.100,04
e) Beneficios sobre la realización y reembolso de valores mobiliarios .....	52.700,89
	1.577.584,19
4. Derechos de pólizas y adiciones anexos. ....	16.406,67
	97.415.790,57

(1) En estas reservas matemáticas se hallan comprendidas las correspondientes a los beneficios de los asegurados españoles.

Madrid, 31 de Diciembre de 1934.—El Delegado general y Director para España, F. L. Huslin.

X—3314

## L E P A T R I M O I N E

## OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1934.

D E B E	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:	
Derecho Común.....	140.781,79
Accidentes del Trabajo.....	216.386,45
	357.168,24
Gastos de Administración:	
Gastos generales y de producción .....	256.003,63
Comisiones .....	278.047,17
Contribuciones e impuestos.....	33.664,50
	567.715,30
Reservas al 31 de Diciembre de 1934:	
Para riesgos en curso:	
Derecho común.....	147.771,57
Accidentes del Trabajo.....	159.293,25
	308.064,82
Para siniestros a regularizar:	
Derecho Común.....	151.608,05
Accidentes del Trabajo.....	83.063,40
	234.671,45
Para créditos dudosos.....	133.061,39
Para impuestos a pagar.....	50.000,00
Amortizaciones: Créditos incobrables.....	20.835,60
Saldo acreedor.....	218.819,11
	1.889.335,91

## H A B E R

Reservas del ejercicio anterior:	
Para riesgos en curso:	
Derecho Común.....	129.179,35
Accidentes del Trabajo.....	175.852,38
	305.031,73
Para siniestros a regularizar:	
Derecho Común.....	231.496,90
Accidentes del Trabajo.....	191.578,80
	423.075,70
Para créditos dudosos.....	95.277,52
Para impuestos a pagar.....	50.000,00



	PESETAS
<i>Primas de 1934:</i>	
Derecho Común.....	443.374,75
Accidentes del Trabajo.....	477.819,75
	921.194,50
Derechos de pólizas y accesorios diversos...	60.794,17
Beneficio sobre venta y amortización de valores .....	1.119,31
<i>Intereses diversos:</i>	
Intereses de los fondos colocados .....	25.424,93
Intereses en cuenta corriente.....	796,80
	26.221,73
Recursos sobre siniestros.....	2.239,25
Acreedores varios (malos deudores).....	4.382,90
	1.889.335,91

Barcelona, 29 de Mayo de 1935.—El Delegado general, P. Mousset.

## OPERACIONES GENERALES DE LA COMPAÑIA

*Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1934.*

Cambio oficial en 31 de Diciembre de 1934:  
100 francos = pesetas 48,35.

DEBITO	FRANCOS
Suma procedente de la parte reasegurada en la Reserva para siniestros a regularizar en 31 de Diciembre de 1933.....	775.322,04
Primas cedidas en reaseguros.....	2.107.438,77
Abono al Timbre e Impuestos varios.....	3.615.777,61
Gastos generales.....	17.010.087,16
Siniestros regularizados.....	27.737.112,83

*Liquidación de rentas:*

Accidentes del Trabajo (Francia) .....	3.149.211,23
Accidentes del Trabajo (Bélgica) .....	665.394,92
Derecho Común.....	265.297,50
	4.379.903,65
Comisiones del ejercicio.....	14.647.447,18
Timbre de las acciones.....	10.000,00
Intereses pagados sobre obligaciones.....	27.610,74
Aumento del Fondo de Previsión (Bélgica).....	9.533,06
Amortización sobre cuentas de Agentes e Inspectores .....	263.670,17
Intereses debidos a los obligacionistas en 31 de Diciembre de 1934.....	2.139,14
Complemento de la Reserva para amortización de obligaciones.....	27.000,00
Pérdida sobre realizaciones de valores.....	300.328,73
Disminución de la Corrección para cambio. Reserva para amortización de los inmuebles .....	255.380,03
	206.352,60

*Reservas al 31 de Diciembre de 1934:*

Para Siniestros a regularizar.....	43.165.628,72
Para Riesgos en curso.....	17.225.237,08
Matemática: Accidentes del Trabajo (Francia).....	48.515.527,35
Matemática: Accidentes del Trabajo (Bélgica).....	2.050.177,40
Para Rentas vitalicias.....	1.715.511,00
	112.672.081,56
<i>Saldo acreedor:</i>	
Remanente del ejercicio 1933.....	29.940,70
Ejercicio 1934.....	5.278.211,83
	5.308.152,53
	189.355.337,80

	FRANCOS
<b>CREDITO</b>	
Saldo al 31 de Diciembre de 1933.....	29.940,70
<i>Suma procedente de las Reservas al 31 de Diciembre de 1933:</i>	
Para Siniestros a regularizar.....	42.365.860,23
Para Riesgos en curso.....	17.560.002,35
Matemática: Accidentes del Trabajo (Francia).....	45.591.865,77
Matemática: Accidentes del Trabajo (Bélgica).....	2.043.951,90
Para Rentas vitalicias.....	1.577.705,85
	109.139.392,13
Suma procedente de los intereses debidos a los obligacionistas en 31 de Diciembre de 1933.....	2.090,06

*Primas de 1934:*

Riesgos reasegurados.....	2.107.438,77
Riesgos no reasegurados.....	65.270.873,51
	67.378.312,28
Impuestos percibidos por cuenta de Hacienda .....	3.615.777,61
Coste de Pólizas y derechos de admisión.....	207.818,25
Intereses de los fondos colocados.....	4.671.312,26
Producto de los inmuebles.....	763.677,39
Recursos sobre Siniestros.....	451.038,29
Cobros y beneficios diversos.....	2.115.927,34
Cambio .....	82.413,80
Parte reasegurada en la Reserva para siniestros a regularizar en 31 de Diciembre de 1934.....	897.637,67
	189.355.337,80

Barcelona, 29 de Mayo de 1935.—El Delegado general, P. Mousset.

## OPERACIONES GENERALES DE LA COMPAÑIA

*Balance general de las cuentas al 31 de Diciembre de 1934.*

Cambio oficial en 31 de Diciembre de 1934:  
100 francos = pesetas 48,35.

ACTIVO	FRANCOS
Valores afectos a Fianza (Accidentes del Trabajo).....	2.570.133,19
<i>Valores afectos a la reserva matemática:</i>	
Mobiliarios .....	36.469.075,47
Inmobiliarios .....	9.625.965,12
Valores afectos a la reserva para riesgos en curso (mobiliarios) .....	17.228.115,06
<i>Valores afectos a la reserva para siniestros a regularizar:</i>	
Mobiliarios .....	29.537.873,15
Inmobiliarios .....	13.629.090,39
Valores afectos a la reserva para amortización de las obligaciones (mobiliarias).....	27.637,35
<i>Valores sin afectación especial:</i>	
Mobiliarios .....	15.935.880,30
Créditos hipotecarios.....	2.090.000,00
	127.023.770,03
Valores en nuda propiedad.....	43.448,91
Banqueros .....	2.231.436,52
Caja .....	108.242,04
Agencias .....	10.647.493,07

	FRANCOS
Deudores varios (incluso reaseguros por 897.637,67).....	2.971.899,22
Recibos a cobrar.....	3.614.978,18
Alquileres vencidos.....	94.636,20
Intereses a percibir.....	143.680,00
Valores en depósito por fianza de Agentes.....	2.297.199,26
	<b>149.176.783,43</b>

**PASIVO**

Capital social.....	5.000.000,00
Reserva para Fianza (Accidentes del Trabajo):	
Empréstito 4 y 1/2 por 100 (obligaciones).....	615.000,00
Reserva especial libre.....	1.385.000,00
	<b>2.000.000,00</b>
Reserva estatutaria.....	1.000.000,00
— de Previsión.....	361.312,16
— para fluctuación de valores.....	2.500.000,00
— matemática (Accidentes del Trabajo).....	48.515.527,35
— matemática (Ley Belga).....	2.050.177,40
— para rentas vitalicias (Derecho común).....	1.715.511,00
— para riesgos en curso.....	17.225.237,08
— para amortización de las obligaciones.....	27.500,00
— para amortización de los inmuebles.....	206.352,60
— para siniestros a regularizar.....	43.165.828,73

	FRANCOS
Fondo de previsión (Bélgica).....	261.920,05
Comisiones a pagar.....	1.237.255,18
Provisiones de primas.....	1.785.526,75
Cupones a pagar sobre obligaciones.....	2.139,14
Dividendos a pagar.....	245.575,00
Provisión para gastos de inspección y de verificación (ejercicios 1933-1934).....	40.000,00
Acreeedores varios.....	10.901.086,12
Alquileres percibidos con anticipación.....	32.325,00

**Fianza de los Agentes:**

Metálico.....	781.273,59
Títulos.....	2.297.199,26
	<b>3.078.472,85</b>
Caja de previsión a favor del personal.....	2.464.084,49

**Pérdidas y ganancias.—Saldo acreedor:**

Remanente del ejercicio 1933.....	29.940,70
Ejercicio 1934.....	5.278.211,83
	<b>5.308.152,53</b>
	<b>149.176.783,43</b>

Los fondos de la Sociedad han sido, efectivamente, colocados de acuerdo con las disposiciones del artículo 57 del Decreto del 8 de Marzo de 1922.

Barcelona, 29 de Mayo de 1935.—El Delegado general, P. Mousset.

X—3401

**COMPANIA TRANSMEDITERRANEA, S. A.**

Amortización de mil novecientos treinta y uno (1.931) bonos al portador.

En el sorteo verificado hoy, día 20 de Junio de 1935, ante el Notario de Madrid D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel, de los bonos al portador creados por esta Compañía, según escritura pública autorizada por el Notario también de Madrid D. Camilo Avila, el 9 de Junio de 1928, han resultado amortizados los siguientes:

1 a 10, 91 a 100, 101 a 110, 451 a 460, 531 a 540, 561 a 570, 761 a 770, 871 a 880, 921 a 930, 1.221 a 1.230, 1.731 a 1.740, 2.181 a 2.190, 2.421 a 2.430, 2.591 a 2.600, 3.121 a 3.130, 3.391 a 3.400, 3.431 a 3.440, 3.591 a 3.600, 3.721 a 3.730, 3.941 a 3.950, 4.001 a 4.010, 4.471 a 4.480, 4.591 a 4.600, 5.101 a 5.110, 5.121 a 5.130, 6.141 a 6.150, 6.201 a 6.210, 6.781 a 6.790, 6.791 a 6.800, 7.511 a 7.520, 7.721 a 7.730, 7.761 a 7.770, 8.031 a 8.040, 8.271 a 8.280, 8.331 a 8.340, 8.561 a 8.570, 8.851 a 8.860, 9.121 a 9.130, 9.261 a 9.270, 9.401 a 9.410, 9.811 a 9.820, 9.821 a 9.830, 9.831 a 9.840, 9.891 a 9.900, 10.001 a 10.010, 10.121 a 10.130, 10.141 a 10.150, 10.531 a 10.540, 10.621 a 10.630, 11.051 a 11.060, 11.111 a 11.120, 11.151 a 11.160, 11.211 a 11.220, 11.321 a 11.330, 11.441 a 11.450, 11.511 a 11.520, 11.571 a 11.580, 11.771 a 11.780, 11.861 a 11.870, 12.071 a 12.080, 12.221 a 12.230, 12.251 a 12.260, 12.381 a 12.390, 12.401 a 12.410, 12.451 a 12.460, 12.911 a 12.920, 12.981 a 12.990, 13.111 a 13.120, 13.331 a 13.340, 13.481 a 13.490, 13.501 a 13.510, 13.511 a 13.520, 13.581 a 13.590, 13.891 a 13.900, 13.901 a 13.910, 14.641 a 14.650, 14.071 a 14.080, 14.811 a 14.820, 14.551 a 14.560, 14.841

a 14.850, 14.971 a 14.980, 14.991 a 15.000, 15.851 a 15.860, 15.871 a 15.880, 16.081 a 16.090, 16.141 a 16.150, 16.171 a 16.180, 16.381 a 16.390, 16.421 a 16.430, 16.631 a 16.640, 16.921 a 16.930, 17.361 a 17.370, 17.801 a 17.810, 18.121 a 18.130, 18.141 a 18.150, 18.171 a 18.180, 18.561 a 18.570, 18.741 a 18.750, 18.881 a 18.890, 19.221 a 19.230, 19.331 a 19.340, 19.371 a 19.380, 19.951 a 19.960, 20.261 a 20.270, 20.571 a 20.580, 20.761 a 20.770, 20.871 a 20.880, 21.281 a 21.290, 21.521 a 21.530, 21.991 a 22.000, 22.261 a 22.270, 22.271 a 22.280, 22.441 a 22.450, 22.845, 23.001 a 23.010, 23.191 a 23.200, 23.421 a 23.430, 23.881 a 23.890, 24.211 a 24.220, 24.731 a 24.740, 24.741 a 24.750, 24.801 a 24.810, 25.121 a 25.130, 25.401 a 25.410, 25.571 a 25.580, 26.141 a 26.150, 26.231 a 26.240, 26.591 a 26.600, 26.731 a 26.740, 26.871 a 26.880, 26.901 a 26.910, 26.931 a 26.940, 26.961 a 26.970, 26.971 a 26.980, 27.001 a 27.010, 27.031 a 27.040, 27.071 a 27.080, 28.181 a 28.190, 28.391 a 28.400, 28.451 a 28.460, 28.611 a 28.620, 28.781 a 28.790, 29.501 a 29.510, 29.781 a 29.790, 29.811 a 29.820, 30.171 a 30.180, 30.331 a 30.340, 30.471 a 30.480, 30.691 a 30.700, 30.801 a 30.810, 30.851 a 30.860, 30.921 a 30.930, 31.161 a 31.170, 31.741 a 31.750, 31.921 a 31.930, 32.161 a 32.170, 32.991 a 33.000, 33.051 a 33.060, 33.261 a 33.270, 33.411 a 33.420, 33.481 a 33.490, 33.691 a 33.700, 33.741 a 33.750, 33.821 a 33.830, 33.891 a 33.900, 33.911 a 33.920, 33.931 a 33.940, 34.061 a 34.070, 34.461 a 34.470, 34.761 a 34.770, 35.011 a 35.020, 35.031 a 35.040, 35.051 a 35.060, 35.311 a 35.320, 35.421 a 35.430, 35.441 a 35.450, 36.381 a 36.390, 36.601 a 36.610, 36.701 a 36.710, 36.801 a 36.810, 36.981 a 36.990, 37.171 a 37.180, 37.561 a 37.570, 37.631 a 37.640, 37.691 a 37.700, 37.751 a 37.760, 37.781 a 37.790, 38.641 a 38.650, 38.671 a 38.680, 38.701 a 38.710,

38.961 a 38.970, 39.591 a 39.600, 39.681 a 39.690, 39.941 a 39.950.

Los portadores de los mencionados bonos podrán efectuar el cobro del valor del reembolso de los mismos, a partir del día 1.º de Julio de 1935, en las oficinas de la Compañía: en Madrid (Paseo de la Castellana, 14); en Barcelona (Vía Layetana, 2); en Valencia (Muelle de Poniente, letra A), y en Palma de Mallorca y en Málaga.

Lo que se pone en conocimiento de los señores tenedores de los bonos de esta entidad que han sido amortizados.

Madrid, 20 de Junio de 1935.—El Secretario general Manuel Cencillo de Pineda.

Nota.—Los bonos han de tener adherido el cupón número 29, vencimiento 1.º de Octubre de 1935, y será de cuenta de los tenedores de los mismos toda clase de impuestos.

X—3400

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiendose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 2 de Agosto de 1909 con los números 225.282 de entrada y 81.582 de registro, correspondiente a un depósito de 17.000 pesetas, en Deuda amortizable al 4 por 100, constituido por don José Curbera Fernández, de su propiedad y para que sirva de garantía al mismo para la concesión de un tranvía eléctrico de Vigo y sus arrabales, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la

inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 21 de Junio de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.  
X—3421

#### COMPANIA ESPAÑOLA DEL GOLFO DE GUINEA. S. A.

Peligros, número 2, 8.º piso, Madrid,

El artículo 7.º de los Estatutos sociales de esta Compañía, en su párrafo segundo, previene:

"Transcurrido quince días desde el señalado para el pago de los dividendos pasivos sin que éste se haya realizado, el Consejo de Administración podrá acordar la anulación de los títulos o resguardos correspondientes a las acciones por las que se hubiere dejado de satisfacer los dividendos pasivos. A la vez dispondrá la expedición de otros nuevos, con los mismos números, para enajenarlos por medio de Agente o corredor o en pública licitación, a cuenta y cargo de los tenedores morosos de los anulados.

En consecuencia y estando comprendidas en las prescripciones de este artículo las acciones comprendidas en la numeración siguiente:

2.000 acciones de los números 1 al 2.000, inclusive.

101 acciones de los números 7.359 al 7.459, inclusive.

99 acciones de los números 7.783 al 7.881, inclusive.

el Consejo de Administración, por acuerdo tomado en la reunión celebrada el día 22 de Junio del año actual y que fué ratificado en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada en la misma fecha, acordó la anulación de estos títulos y expedición de otros nuevos con la misma numeración, que serán enajenados en pública licitación que se celebrará en el domicilio social de esta Compañía, el día 10 de Julio de 1935, para lo cual se admiten pliegos hasta la fecha citada, a las doce de la mañana. Todos los informes necesarios para concurrir a esta subasta se facilitarán en el domicilio social, de once a catorce, todos los días hábiles.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Secretario general, José Antonio de Sangróniz.

X—3420

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizzone, Juez de primera instancia del partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Manuel Puentes Molina,

en representación de doña Teresa Sánchez Solís, vecina de Marmolejo, contra D. Julián Serrano Romero, de igual vecindad, sobre cobro de 15.000 pesetas de principal, intereses vencidos, los legales, costas y gastos, en los cuales por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, por el 75 por 100 de su valor, las fincas perseguidas en este procedimiento, habiéndose señalado para el remate el día 29 de Julio venidero, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de García Hernández, número 1, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del partido a que se refiere la regla cuarta del citado artículo estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio de avalúo que al describirlos se expresa, y que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, debiendo consignar los licitadores previamente el 10 por 100 del avalúo.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1.ª Una casa señalada con el número 6 de la calle Duque de la Torre, de Marmolejo, con superficie de 614 metros cuadrados; lindera: por su derecha entrando, con la calle del Pino, a la que tiene otra fachada; por la izquierda, con casa de Bartolomé Perales, y por la espalda, con otra de Francisco Vizcaino y viuda de González. Salió en primera subasta por 37.500 pesetas. Tipo para esta segunda subasta, 28.125 pesetas.

2.ª Una casa de planta baja, sin número de orden, en la calle del Norte, de Marmolejo, en la acera que da frente al Sur, mide 10 metros de fachada y 16 metros 80 centímetros de fondo; la constituyen un cuerpo, dos habitaciones, cámaras, corral, cuadra y pozo de medianería con la de Pablo Jurado Gómez, y linda: por la derecha entrando, con otra casa del citado Pablo Jurado Gómez; por la izquierda, con el camino de la Aceña, y por la espalda, con tierras de Ana María Robles Perales. Salió en primera subasta por 3.130 pesetas. Sale en segunda por 2.347 pesetas 50 céntimos.

3.ª Un estacar en el pago de Cerrada, del término de Marmolejo, con la extensión superficial de cuatro fanegas de tierra, equivalentes a dos hectáreas, 28 áreas y 36 centiáreas; lindando: al Este, con el partidor del Recoche; al Sur, con estacas de herederos de D. Pedro Fernández; al Norte, con otros de D. Francisco Perales, y al Oeste, con más de herederos de Vicente Orti Escolano. Salió en primera subasta por 6.285 pesetas, y en segunda subasta por 4.713 pesetas 75 céntimos.

4.ª Una haza de tierra calma en el sitio dehesa Cerrada, conocido por la Madre Vieja, del término de Marmolejo, con la cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 14 áreas, 18 centiáreas; lindando: al Norte, con las Huelgas del Río Guadalquivir; al Sur, con tierras de herederos del Conde de Antillón; al Este, con el carril llamado del Recoche, y al Oeste, con tierras de herederos de Francisca Molina González. Salió en la primera subasta por 2.070 pesetas. Sale en segunda subasta por 1.770 pesetas.

5.ª Un olivar en el pago de la dehesa de Cerrada, del mismo término, con 76 plantas, en la extensión superficial de una fanega de tierra, igual a 57 áreas y nueve centiáreas; lindando con olivos: al Este, de Bartolomé Perales; al Sur, de D. Juan Wenceslada; al Oeste, de doña Angela García Villarias, y al Norte, de D. Vicente Perales García. Salió en primera subasta por 2.360 pesetas. Tipo de segunda subasta, 1.770 pesetas; y

6.ª Un olivar en el pago de la dehesa Cerrada, del mismo término, con 72 plantas, en la extensión superficial de 71 áreas y 35 centiáreas; lindando con otros olivos: al Norte, y Este, de Juan Jurado; al Sur, de María Blanco, y al Oeste, de Juan Solís Robles. Salió en primera subasta por 1.565 pesetas. Sale en segunda subasta por 1.173 pesetas 75 céntimos.

Dado en Andújar a 22 de Junio de 1935.—Por mandado del Sr. Juez, el Secretario, Isidro Domínguez. — El Juez, Carlos Osuna

X—3396

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURANGO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Durango y su partido, en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador Sr. Astola, a nombre de D. Luis Urrengoechea Aguirre, vecino de Amorebieta, contra doña Josefa Mugica Belanda, vecina de Guecho y contra los herederos del marido de ésta, D. Tomás de Ibarra Gorordo, ya fallecido, herederos desconocidos y de ignorado paradero, sobre reclamación de 9.000 pesetas de principal, 1.350 de intereses vencidos y costas, se cita de remate a dichos herederos, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma y se opongán a la ejecución, si les conviene.

Se hace constar que se ha practicado el embargo de los bienes hipotecados, sin el previo requerimiento de pago a dichos herederos desconocidos por ignorar cuáles sean, así como su paradero.

Durango, 22 de Junio de 1935.—El Secretario, José de Arcitús.

X—3415

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Magistrado Juez de primera instancia

del distrito del Sagrario de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Aureliano Guglieri Arenas se siguen autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Francisco Sabatel Alcázar, en nombre de don Luis García Genereño, contra D. Abelardo Corral Martínez, sobre cobro de \$6.000 pesetas, en los que se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de los bienes hipotecados en garantía de dicho capital, y señalado para que tenga lugar dicho acto el día 26 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana.

La finca que se subasta es la siguiente:

Finca hipotecada.—Un cortijo nombrado del Arquijo, situado en término de Alamedilla, sin casa-habitación, compuesto de 312 fanegas de tierra de secano, sin respecto a medida, igual a 136 hectáreas, 48 áreas y 96 centiáreas, parte laborable y en mayor parte inculta, con monte alto y bajo; lindando: por el Norte, con el río de la Alamedilla y el arroyo del Hacho, cuyas aguas son remanentes de aquél y entran en el cortijo que se describe; Sur, terrenos del cortijo de la Caldera; Poniente, otras de los herederos del Duque de Gor, y Levante, tierras del cortijo del Peñón, de D. José Ramón García Martínez y de los herederos de los conocidos por los Guzmanes.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al folio 7 vuelto, del tomo tercero del Ayuntamiento de Alamedilla, finca número 36, inscripción tercera.

La descrita finca está valorada, a los efectos de esta subasta, en la cantidad de 57.000 pesetas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del valor referido, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro que acredita los títulos de propiedad e inscripción a que está afectada la finca, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta el 10 por 100 del tipo o valor de la finca a subastar.

Dado en Granada a 19 de Junio de 1935. — El Secretario, Aureliano Guglieri.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.

X—3395

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por la Compañía Hipotecaria, contra D. Emilio Fernández Panadero, sobre pago de noventa y cinco mil pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por

segunda vez y en la cantidad de ciento veintisiete mil quinientas pesetas, la siguiente:

Una casa en construcción, situada en esta capital y su calle de Don Quijote, sin número que la distinga, debiendo corresponderle el 15, que se iba a componer de cinco plantas o pisos; pero que por virtud de reformas de los planos sólo constará de cuatro plantas o pisos, y linda: al Este, o fachada, con calle de Don Quijote, en línea de 18 metros; al Oeste, o fondo, en otra línea igual, con casa cuyo solar formaba parte antes del que ocupaba, que se describe: derecha, entrando, al Norte, en línea de 14 metros 42 centímetros, con terreno de D. Diego Rodríguez, y a la izquierda, o Sur, en otra línea igual, con solar de D. Juan Morales y ocupa una superficie de 259 metros con 86 decímetros, equivalentes a 3.346 pies con 98 décimos de pie.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 1 de Agosto de 1935, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Junio de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—3403

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Vicente Herrero Romero contra doña María Díaz Fernández, doña Consuelo, doña Elisa, doña Saturnina y doña Anunciación Ramírez Díaz y D. Basilio Orozco Villarrubia para la efectividad de un crédito de 30.210 pesetas, resto de un préstamo consignado en escritura pública, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los siguientes inmuebles:

En término de Aldeanueva de Barbarroja (provincia de Toledo):

Primero. Una tierra denominada Suerte del Junco, de haber una hectárea, 60 áreas y 99 centiáreas.

Salé a la venta por 600 pesetas.

Segundo. Una casa en el pueblo

de Aldeanueva de Barbarroja y sitio de la calle Empedrada, señalada con el número 7 moderno, compuesta de varias habitaciones, dobladas y desdobladas, cuadra, pajar y corral, con una extensión superficial de 575 metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con la calle de La Calzada; izquierda, con otra casa de este caudal, y por la espalda, con corrales de la de Mariano Ramírez.

Salé a la venta por la cantidad de 6.000 pesetas.

Tercero. Una tierra titulada Cuadro de la Cruz o Camposanto, de haber fanega y media, equivalente a 70 áreas 45 centiáreas.

Salé a la venta por la cantidad de 300 pesetas.

Cuarto. Un olivar, en igual término, al sitio del Peralejo, denominado Linares, con 100 olivos nuevos y con una extensión superficial de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, 87 áreas y 88 centiáreas.

Salé a la venta por la cantidad de 800 pesetas.

Quinto. Una casa en el pueblo de Aldeanueva de Barbarroja y su Plaza de Toros, señalada con el número 5 moderno, compuesta de varias habitaciones dobladas y con una extensión de 100 metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, y por la espalda, con otra de los herederos de doña Ciriaca Ramírez, y por la izquierda, con la calle que va de la Plaza de Toros a Polavieja.

Salé a la venta por la cantidad de 2.000 pesetas.

Sexto. Una tierra al sitio de los Tiemblos, de haber cinco hectáreas, 79 áreas y 56 centiáreas.

Salé a la venta por la cantidad de 2.000 pesetas.

Séptimo. Otra tierra al sitio del Rancho, de haber tres hectáreas, 21 áreas y 99 centiáreas.

Salé a la venta por la cantidad de 1.400 pesetas.

Octavo. Otra tierra denominada Viñuela, de haber una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas.

Salé a la venta por la cantidad de 500 pesetas.

Noveno. Otra tierra al sitio Cuadro del Camposanto, de haber 32 áreas, 20 centiáreas.

Salé a la venta por la cantidad de 160 pesetas.

Décimo. Siete octavas partes pro indiviso con la otra octava de doña Ursula Ramírez, de una casa sita en el pueblo de Aldeanueva de Barbarroja y su calle Empedrada, número 5 moderno y 4 antiguo; se compone de planta baja y consta de portal, patio, cocina, sala, cuarto-depensa, otro portal interior, parte de corral, cuadra, pajar, enramada y proje que forma el doblado de la sala y alcoba. Tiene una extensión superficial de 910 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la referida calle; por la izquierda, con casas de Mariano Ramírez y Ursula Ramírez, y por la espalda, con casa de la testamentaria de D. Marcos Ramírez, hoy Eloisa Ramírez.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de 7.200 pesetas.

Décimoprimer. Una huerta al sitio Pilón de Abajo, cercada de piedra,

de haber 15 áreas y 75 centiáreas, o sean cuatro celemines.

Salé a la venta esta finca por la cantidad de 1.600 pesetas.

Décimosegundo. Otra tierra al sitio del Cerrillo Redondo, de haber cuatro hectáreas, 18 áreas y 47 centiáreas.

Salé a la venta esta finca por la cantidad de 1.600 pesetas.

Décimotercero. Cuatro quintas partes indivisas de otra tierra al sitio de la Era, de haber 10 áreas y 73 centiáreas.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de 170 pesetas.

Décimocuarto. Cuatro quintas partes indivisas de una casa en la Labranza de Pilas, compuesta de tres habitaciones dobladas y enramadas, pajar, cuadra y dos corrales, en una extensión superficial de 700 metros cuadrados.

Salen a la venta estas participaciones de casa por la cantidad de 1.000 pesetas.

Décimoquinto. Tres cuartas partes indivisas de una tierra al sitio de Cerro Panito, de haber 18 hectáreas, tres áreas y ocho centiáreas.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de 100 pesetas.

Décimosexto. Treinta y una hectáreas y 26 áreas en proindiviso de otra tierra al sitio Valle Jaena, de haber 51 hectáreas, 51 áreas y 65 centiáreas.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de pesetas 13.000.

Décimoséptimo. Otra tierra al sitio del Barracón; de haber 10 hectáreas, 30 áreas y 33 centiáreas.

Salé a la venta esta finca por la cantidad de 4.000 pesetas.

Décimoctavo. Otra tierra al sitio de Cañada Redonda, de haber 22 hectáreas, 53 áreas y 85 centiáreas.

Salé a la venta esta finca por la cantidad de 10.000 pesetas.

Décimonoveno. Otra tierra al sitio de la Gata, de haber 16 hectáreas, 74 áreas y 29 centiáreas.

Salé a la venta esta finca por la cantidad de 8.000 pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Julio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirán de tipo para la subasta las cantidades expresadas en la reseña de cada una de las fincas, sumas convenidas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de 60.420 pesetas a que en total ascienden las referidas cantidades fijadas como tipo.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 7 de Junio de 1935.—El Juez, Gustavo Lescure y Sánchez.—El Secretario, José Torres. X—3417

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Cayetano Matas de Grado, contra D. Antonio Esteban Medrano, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Solar en Madrid con fachada a las calles de Don Ramón de la Cruz y de Montesa, hoy sin número, aunque designado con el 9 de la división de los terrenos de que procede.

La figura del solar es la de un polígono irregular de cinco lados: el primero, al Norte que es la fachada o frente, presenta una línea de 15 metros con 67 centímetros, que linda con la calle de Don Ramón de la Cruz; el segundo, al Noroeste, en ángulo de 50 grados con el anterior, mide cuatro metros y forma chaffán a dicha calle y a la de Montesa; el tercer lado, que es la derecha, entrando, linda al Oeste, en línea de 29 metros 17 centímetros, con la calle de Montesa, y forma ángulo de 50 grados con el chaffán; el cuarto lado, normal al anterior, linda al Norte, o espalda, con la parcela número 10 y mide 18 metros y 50 centímetros, y el quinto lado, normal al anterior y al primero, linda al Este, o izquierda, con la parcela número 8, en una línea de 31 metros y ocho centímetros.

Comprende una superficie de 582 metros y 39 decímetros, todos cuadrados, equivalentes a 7.501 pies ocho décimos de otro, también cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil seiscientos cincuenta pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del precio por que la citada finca salió a la venta la primera vez, y no se admitirán posturas que sean inferiores al mencionado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efec-

tivo de la referida cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor D. Cayetano Matas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación expresada en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 22 de Junio de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure. X—3406

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño a instancia del Procurador Sr. López del Olmo, en nombre de D. Vicente Herrero Romero, para hacerse cobro de un préstamo de 25.000 pesetas hecho a D. Filiberto Sánchez y doña Carmen Jerez en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y por el 75 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea, en la cantidad de 45.000 pesetas la finca perseguida en referido procedimiento, y que es la siguiente:

Una tierra en término municipal de Canillejas, al sitio que llaman el Pozuelo, de cinco fanegas de tercera clase, equivalentes a una hectárea, 64 áreas y 11 centiáreas; linda: al Este u Oriente, con tierra de D. Manuel Escobar; por el Sur o Mediodía, con el primer Arroyo del Pozuelo; por el Oeste o Poniente, con otra de D. Manuel Escobar, y por el Norte, con el camino de Alcalá.

Para su remate se ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de 45.000 pesetas, o sea, el 75 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la segunda; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de la suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a

los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 13 de Junio de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Cándido García.

X-3416

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia, en autos ejecutivos seguidos por D. Juan Lausín del Carpio contra la Compañía Ibérica Forestal Agrícola, S. A., sobre pago de 50.084,50 pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los derechos y acciones que en la Compañía Industrial de Zumaque, S. L., tiene la Compañía Ibérica Forestal Agrícola, Sociedad Anónima, los que han sido embargados a esta última en dichos autos.

El precio en que han sido tasados los derechos que se subastan es el de 200.000 pesetas.

Y dicha subasta, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Julio, a las doce, tendrá lugar en las condiciones siguientes:

Primera. El precio que servirá de tipo para ella es el expresado de pesetas 200.000.

Segunda. No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de aquella cantidad.

Tercera. Para tomar parte en el referido acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 24 de Junio de 1935. — El Juez, Felipe de Arín.—El Secretario, Luis Moliner.

X-3418

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra D. Fernando Río Molina, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, la siguiente:

Una casa en construcción, sita en término municipal de Vallecas, barrio

del Puente, calle de Rogelio Folgueras, número 4 provisional; ocupa una superficie de 516 metros 35 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.650 pies 45 décimos de otro, también cuadrados.

La casa constará de tres plantas y ático, con ocho patios, divididas las tres primeras plantas en diez viviendas y la cuarta o ático en dos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 30 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran el importe de las ciento doce mil quinientas pesetas tipo de la subasta, consignando previamente el 10 por 100 del tipo expresado para poder tomar parte en el remate, que puede verificarse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio deberá consignarse a los ocho días de aprobado éste.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes podrán examinarlos y conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y se hace saber que las cargas anteriores y gravámenes preferentes, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de aquéllos, debiendo aceptarse todas estas condiciones previamente.

Madrid, 22 de Junio de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-3404

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del Sr. Cortés, penden diligencias de cuenta jurada, promovidas por el Procurador D. Miguel Sanz Cabo contra la Sociedad Lotería Internacional de Tánger, para lograr el cobro de 8.048 pesetas con 58 céntimos, en las que se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Infante.—Juzgado de primera instancia número 15.—Madrid, 25 de Junio de 1935. Por presentado el anterior escrito con las cuentas, minutas y demás justificantes, todo lo que sirva por cabeza de las oportunas diligencias de cuenta jurada que promueve el Procurador D. Miguel Sanz Cabo, contra la Sociedad Lotería Internacional de Tánger, la que dado el expresarse por dicho Procurador que desconoce cuál sea su actual domicilio, requiérasela por medio de edictos, uno de los cuales se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, y el otro se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, a fin de que, dentro del término de diez días, y bajo apercibimiento de apremio, haga efectivas al Sr. Sanz Cabo la suma

que jura le es debida de 8.048 pesetas con 58 céntimos, con más 500 pesetas que se calculan para costas, sin perjuicio de su oportuna tasación, despachos que se entregarán al Procurador Sr. Sanz Cabo; todo ello accediendo al principal y otrosí.

Lo acuerda y firma S. S.; doy fe: Ignacio Infante. — Ante mí: Nicolás Cortés.”

Lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que sirva el mismo de notificación y requerimiento a Sociedad Lotería Internacional de Tánger, bajo el apercibimiento que se expresa.

Dado en Madrid a 25 de Junio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Ignacio Infante.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

X-3419

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de doña Julia Gómez, doña Anzuparo Lombea, D. Antonio Serrano y D. Gabriel de Olaneta y Pérez, cuya representación tiene acreditada, contra D. Alfonso Fernández Alcalde, sobre pago de setenta y ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente finca

Urbana.—Casa en construcción, sita en la calle de Mendizábal, número 81, de esta villa, con vuelta a la de Benito Gutiérrez, que consta de ocho plantas, o sean semisótanos, bajo, cinco más y ático, distribuidas en cuatro viviendas exteriores, excepto la de tienda que sólo tiene tres, todas con cuarto de baño, calefacción central, ascensor, gas, electricidad; tiene fachada por la derecha por haberse dado su entrada actual por la calle de Mendizábal a la de Benito Gutiérrez, en una línea de 13 metros; la línea de fondo, antes derecha, de 31 metros, linda con el solar número 9 de la misma manzana; la de frente, o fachada principal, antes izquierda, linda con la calle de Mendizábal, en una línea de 31 metros 50 centímetros, y cierra el sitio la última línea de la izquierda, entrando al testero, con 16 metros 50 centímetros, que linda con el solar número 1 de la calle de Altamirano, perteneciente a D. Antonio Gálvez Redondo.

Las expresadas líneas forman un cuadrilátero que comprende una superficie de 455 metros y 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.869 y 58 décimas de pie cuadrado, de los que la edificación, que forma un chaflán circular entre la calle de Benito Gutiérrez y Mendizábal, ocupa 412 metros cuadrados solamente en la de áticos, destinándose el resto a tres patios de luces y pequeña parte perdida o no edificada al formar el chaflán circular.

#### Advertencias.

Primera. Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado, calle del Ge-

neral Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Julio próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de doscientas tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Cuarta. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no le serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Junio de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X—3407

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en autos de menor cuantía, en ejecución de sentencia, seguidos por D. Gregorio Irazabal Pérez, en cuyos derechos se ha subrogado D. Bienvenido Moreno Rodríguez, contra D. Santiago Martínez Ubago, sobre pago de siete mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas y por el precio que se dirá:

##### Fincas que salen a subasta.

Una casa en la villa de Lodosa, barrio del Aire, número 30, conocida por la principal, con sus cocheras, cuadras, corrales y hodegas; se compone de tres pisos, además del firme, y linda: por derecha, entrando, con la de Feliciano Baigorri; por la izquierda, calle del Aire, y por espalda, plaza Vieja de la Torre y casa de herederos de Leopoldo Romero.

Sale en precio de 84.900 pesetas.

Cuatro casas unidas en dicha villa, calle Barrio Nuevo, números 9, 11, 13 y 15; consta de tres pisos, además del firme; mide 208 metros cuadrados; linda: por derecha, entrando, con otras cuatro casas de herederos de José María Martínez Ubago; izquierda, herederos de D. Pedro Marco, y espalda, corral y pajares de herederos de D. Luciano Martínez de Ubago.

Sale en precio de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

Heredad regadío en el término camino de Calahorra, de 23 peonadas y 20 cepas, con 96 áreas y 10 y media centiáreas; linda: por Norte, con otra de igual cabida, de herederos de José

María Martínez de Ubago; por Mediodía, de Nicolás Inda; Oriente, con camino, y Poniente, con sendero.

Sale en precio de 33.000 pesetas.

Heredad en término de la Fuentezuela, hoy Ibarra, de cuatro robadas, o 45 áreas y siete centiáreas; linda: Norte, herederos de D. José María Martínez de Ubago; Oriente, de Manuel Pinillos; Mediodía, río principal, y Poniente, camino.

Sale en 12.000 pesetas.

Heredad en el regadío alto del Rebollo, de seis y media robadas u 81 áreas 12 centiáreas; linda: por Norte, herederos de Javier Sanz; Sur, herederos de D. José María Pinillos; Este, los de José María Martínez de Ubago, y Oeste, con brazal.

Sale en 19.000 pesetas.

Heredad huerto en el término del regadío de la Estacada, de seis peonadas o 26 áreas 96 centiáreas; linda: al Norte, con el Marqués de Góngora; Sur, herederos de Alejo Batán; Este, con río, y Oeste, con brazal.

Sale en 9.000 pesetas.

Huerta de regadío en el término de la Venta, de 11 peonadas o 45 áreas 76 centiáreas; linda: al Norte, con José Carranza; al Este, Santiago Solana; al Sur, brazal, y al Oeste, sendero.

Sale en 17.000 pesetas; y

Una heredad en regadío en término del Soto, de ocho peonadas, equivalentes a 83 áreas y 28 centiáreas; linda: al Norte, con brazal; al Sur, con Felipe Martínez; al Este, con herederos de Casilda Eraso, y al Oeste, con camino.

Esta primera subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el también de primera instancia de Estella, el día 24 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que respectivamente salen a subasta las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante D. Juan Infante, para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, previéndoselos a demás que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito reclamado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará a favor del mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas, devolviéndose a los otros licitadores la cantidad consignada.

Madrid, 17 de Junio de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X—3408

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de auto dictado con fecha 10 del actual por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador D. Luis de Santiago y Soto, en nombre y representación de la Sociedad Regular Colectiva Pueyo y Sánchez, con domicilio social en esta villa, calle de Fray Luis de León, número 2 y de la que son socios colectivos D. Domingo Pueyo Alvarez y don Juan Sánchez Urdá, se ha acordado declarar en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a la referida entidad, compuesta de los citados socios, lo que se pone en conocimiento de todos los acreedores de la entidad suspensa a los efectos legales que procedan, así como también que se ha convocado a todos ellos para la Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día 31 de Julio próximo, a las cuatro de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndoles:

Que las relaciones de activo y pasivo, la Memoria, el balance y la relación de los créditos que tienen derecho de abstención, así como la proposición de convenio presentada por la entidad deudora, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, como asimismo estarán de manifiesto a dichos acreedores o sus representantes el informe de los interventores judiciales.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de todos los acreedores de dicha entidad suspensa, y para que les sirva de citación a los mismo, caso de que no puedan ser citados en los domicilios designados como suyos en las respectivas relaciones.

Dado en Madrid a 22 de Junio de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto Bueno: el Juez, José Minquez.

X—3402

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don José Boronat Aracil, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Francisco Fernández Barranco, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión de pagos del comerciante D. Francisco Fernández Barranco, intervinier todas sus operaciones y se ha designado como interventor a D. Fernando Esteban Fernández, como acreedor de los de esta plaza, comprendido en el primer tercio de la lista de acreedores presentada.

Lo que se hace saber por medio del presente, a los efectos consiguientes.

Dado en Villena a 8 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, José Boronat.

X—3398

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don José Boronat Aracil, Juez de primera instancia de Villena y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos por doña Angeles Amorós Martínez contra D. Faustino Barberá Alpañés, se sacan a pública subasta los bienes que luego se dicen, para lo cual se ha señalado el día 17 de Julio próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

#### Bienes en pleno dominio.

1.ª Tierra secano de viña y almenadro de 60 y 3/4 tahullas, o cinco hectáreas, 88 áreas, 74 centiáreas; linda: Norte, camino de Valencia; Sur y Este, camino de la Torre, y Oeste, Joaquín Marco. Su valor, 9.300 pesetas.

2.ª Viña con 57 y 1/2 tahullas, o cuatro hectáreas, 78 áreas, 40 centiáreas; linda: Norte y Oeste, rambla; Sur, camino de Valencia, y Este, Labor del Cojo. Su valor, 6.000 pesetas.

3.ª Viña secano de seis y 1/8 tahullas, o 59 áreas, 96 centiáreas; linda: Norte, Joaquín Marco; Sur y Oeste, Patrocinio Selva, y Este, Francisco Gil. Valor, 70 pesetas.

4.ª Ocho y cuarto tahullas, o 78 áreas, 64 centiáreas olivos y pinos; linda: Norte, Sur y Oeste, Joaquín Marco, y Este, Francisco Gil. Valor, 300 pesetas.

5.ª 32 tahullas, o dos hectáreas, 66 áreas, 24 centiáreas viña; linda: Norte, Juan Samper; Sur y Oeste, Joaquín Marco, y Este, Francisco Gil. Valor, 2.300 pesetas.

6.ª 23 y 1/2 tahullas, o una hectárea, 95 áreas, 52 centiáreas tierra parte loma, con cepas y algunos pinos; linda: Norte, Sur y Este, Joaquín Marco, y Oeste, barranco. Valor, 300 pesetas.

7.ª 10 tahullas, o 95 áreas, 18 centiáreas viña; linda: Norte, camino; Sur y Este, Joaquín Marco, y Oeste, Patrocinio Selva. Valor, 600 pesetas.

8.ª 25 tahullas, o dos hectáreas, 12 áreas, 75 centiáreas viña; linda: Norte, Patrocinio Selva; Sur, camino; Este, Joaquín Marco, y Oeste, vereda. Valor, 1.700 pesetas.

9.ª 23 tahullas, o una hectárea, 95 áreas, 73 centiáreas viña; linda: Norte, Este y Oeste, Joaquín Marco, y Sur, herederos de Pascual Barceló. Valor, 1.300 pesetas.

10.ª 45 tahullas, o tres hectáreas, 82 áreas, 95 centiáreas viña; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Joaquín Marco. Valor, 2.300 pesetas.

11.ª 94 tahullas, o tres hectáreas, 99 áreas, 94 centiáreas tierra yerma; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Joaquín Marco. Valor, 2.000 pesetas.

12.ª 12 tahullas, o una hectárea, dos áreas, 12 centiáreas viña y olivos; linda: Norte, loma yerma; Sur, rambla y Joaquín Marco; Este, rambla, y Oeste, Joaquín Marco. Valor, 2.000 pesetas.

13.ª 30 tahullas, o dos hectáreas, 47 áreas, 32 centiáreas viña y olivos; linda: Norte, lomas; Sur y Este, rambla, y Oeste, Joaquín Marco. Valor, 3.800 pesetas.

14.ª 30 tahullas, o dos hectáreas, 55

áreas, 30 centiáreas tierra secano plantada de viña; linda: Norte, Pedro Herrero y Bernardo Soriano; Sur y Este, Joaquín Marco, y Oeste, camino de Biar. Valor, 3.000 pesetas.

15.ª 48 tahullas, o tres hectáreas, 94 áreas, 23 centiáreas viña y olivos; linda: Norte y Oeste, camino de la Torre; Este, rambla, y Sur, la siguiente finca. Valor, 4.700 pesetas.

16.ª 27 tahullas, o dos hectáreas, 29 áreas, 77 centiáreas viña y olivos; linda: Norte, finca anterior y camino de la Torre; Sur, Joaquín Marco, herederos de José Gil, y Oeste, camino de la Torre. Valor, 2.300 pesetas.

17.ª 500 tahullas, o 49 hectáreas, 84 áreas, 96 centiáreas viña; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Joaquín Marco Gisbert. Valor, 49.000 pesetas.

18.ª 24 tahullas, o una hectárea, 99 áreas, 63 centiáreas viña, sita en término de Biar, partida del Puerto; linda: Norte, Sur y Este, Joaquín Marco, y Oeste, camino de Biar. Valor, 2.300 pesetas.

19.ª 15 tahullas, o una hectárea, 24 áreas, 80 centiáreas viña; linda: Norte, camino del Higueral; Sur, monte de Joaquín Marco; Este, Joaquín Marco, y Oeste, rambla de la Argueña. Valor, 1.200 pesetas.

Las aguas que nacen en esta finca y que puedan nacer en lo sucesivo, y que corresponden por mitad a las labores denominadas La Torre y Casa del Cojo, la primera propiedad de don José Benito, y la segunda formada por las fincas descritas, excepto la 18.

#### Fincas en usufructo vitalicio.

20.ª Una casa labor, o sea el edificio llamado del Cojo, de construcción antigua, compuesto de planta baja y cámara, señalado con el número 15 de policía, ocupando el área de 694 metros 98 centímetros cuadrados, con sus ensanches y ejidos correspondientes, situada en el término de Sax, partida de la Casa del Cojo; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, tierras de la misma labor. Valor, 1.200 pesetas.

21.ª Una casa de recreo, sin número de policía, en la antedicha labor del Cojo, en igual término y partida que el anterior, formada de planta baja y los pisos altos, con una superficie de 100 metros cuadrados; linda: frente, derecha e izquierda, con tierras de la repetida labor, y por espaldas, con bodegas y dichas tierras. Valor, 1.700 pesetas.

22.ª Una bodega para elaboración de vino, con los siguientes enseres: Dos prensas jaulas, una jaula para brisas, una estrujadora inutilizada, un tonel para vino, madera castaño de 100 arrobas; otro de igual clase de 75 arrobas, una escalera para el servicio de conos, dos conos para vino de 1.000 arrobas, cuatro conos de cabida cada uno de 1.100 arrobas, cuatro conos de cabida 1.200 arrobas y cuatro conos para vino de 1.300 arrobas de cabida cada uno; la citada bodega ocupa una superficie de 440 metros cuadrados, sita en igual término y partido que las dos fincas anteriores. Linda: frente, derecha e izquierda, tierra de la hacienda del Cojo, y por espalda, con la casa antes descrita. Valor, 5.500 pesetas.

23.ª Un cercado destinado para huerta, con una superficie de 2.450 metros cuadrados, una balsa al lado de 213 metros de superficie, con su correspondiente cañería para la conducción del agua, situado todo en el término de Sax, partida de la Casa del Cojo; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con Joaquín Marco. Valor, 1.700 pesetas.

24.ª Un campo llamado del Mortero, plantado de olivos, sito en término de Sax, partida de la Torre, comprensivo de 16 tahullas y 1/4, equivalente a una hectárea, 30 áreas, 20 centiáreas; linda: Norte, camino de la Torre; Sur y Este, rambla de la Torre, y Oeste, Juan Hellin. Valor, 400 pesetas.

25.ª Un campo plantado de vides y olivos, en igual término y partida que la anterior, de 29 1/2 tahullas, o dos hectáreas, 45 áreas, 44 centiáreas; linda: Este, Joaquín Marco; Sur, camino de la Torre; Oeste, camino del Hospital. Valor, 850 pesetas.

26.ª Un trozo viña denominado Mortero, de 28 y 1/2 tahullas, o dos hectáreas, 37 áreas, 12 centiáreas; linda: Norte, Sur y Oeste, Joaquín Marco, y Este, camino de Biar. Valor, 850 pesetas.

27.ª Un campo plantado de almendros, viña, nogales, olivos y pinos, comprensivo de 80 y 1/2 tahullas, o seis hectáreas, 69 áreas, 66 centiáreas; linda: Norte, Este y Oeste, Joaquín Marco; Sur, camino de Valencia. Valor, 2.400 pesetas.

28.ª 12 tahullas, equivalentes a una hectárea, nueve áreas, 84 centiáreas, término de Sax, partida de la Torre, tierra secano viña; linda: Norte, camino de la Torre; Sur, rambla; Este, tierras de Joaquín Marco, y Oeste, otras de hijos de Joaquín Beltrán. Valor, 300 pesetas.

En total ciento diez mil (110.000) pesetas.

Las descritas fincas están situadas en la partida de la Torre y de la Casa del Cojo, del término municipal de Sax, excepto la 18 que se encuentra en término municipal de Biar.

Se previene al público que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho avalúo; que los títulos de propiedad de referidos bienes se encuentran de manifiesto en Secretaría, los que podrán ser examinados por aquellos que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Villena a 18 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, José Boronat.



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.509

**NUSEZ DIAZ, Manuel;** que dijo tener diez y seis años de edad, pero parece tiene veintiuno, soltero, albañil, hijo de Antonio y de Amelia, natural de Oleiros y vecino de La Coruña, queda sin efecto su reclamación efectuada a medio de requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid" del día 12 de Junio del año actual, consecuencia de sumario número 97 de 1935, por haber sido capturado.

8233

5.510

**PARDAVILA RODRIGUEZ, Antonio;** hijo de Antonio y de Ramona, de diez y ocho años, casado, marinero, natural de la Puebla de Caramiñal; procesado en sumario número 223 de 1933, sobre incendio; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser reconocido por los Médicos y reducido a prisión; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

8237

5.511

**PEREZ CASTRO, Teresa;** de veinticuatro años de edad, de estado soltera, profesión su casa, hija de Dositeo y de Ismania, natural de La Coruña, vecina de idem, cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario número 165 de 1935, sobre robo; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducida a prisión; previéndola que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

8234

5.512

**POZO MARTINEZ, Manuel;** natural de Serón (Almería), de estado soltero,

profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Juan y de Dolores, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; domiciliado últimamente en Melilla e ignorándose su paradero; procesado por hurto en causa número 307 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla para ser constituido en prisión; aperebido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

8251

5.513

**PRIETO, José;** domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Poja de Laviana para notificarle el auto de procesamiento y prisión, indagarle e ingresar en la Cárcel.

8256 y 8257

5.514 y 5.515

**RANKIN CUADRADO, Enrique;** natural de Madrid, de estado casado, de profesión Abogado, de veintisiete años de edad, hijo de Victorino y de Amelia, domiciliado últimamente en la calle de Dolores Romero, número 36, de Madrid, con instrucción y sin antecedentes, procesado en causa número 381 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá en el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8216

5.516

**RODRIGUEZ SILVA, José;** hijo de Manuel y Enriqueta, de veinticuatro años, natural de Jerez de la Frontera, Pozo del Olivar, número 27, y por último, domiciliado en Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Útrera a constituirse en prisión.

8269

5.517

**ROSA RICO, José de la;** natural de Madrid, casado con Emilia Ansina, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Anastasia, domiciliado últimamente en Pasaje Julián, número 1, bajos; sin instrucción y sin antecedentes penales, procesado en causa número 394 de 1931, por el delito de desórdenes públicos, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8214

5.518

**SALAS CRUZ, Juan;** hijo de Juan y de María, de diecisiete años, natural de Barcelona, vecino de la misma, no constando su domicilio, soltero, marromolista, procesado en causa número 516 de 1934, sobre robo, el cual comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

8203

5.519

**SANCHEZ ALBADALEJO, Antonio;** natural de Huércal-Overa (Almería), de estado soltero, de profesión, jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de Diego y de Encarnación; domiciliado últimamente en la calle Sadurni, posada Tarragona, con instrucción y sin antecedentes; procesado en causa número 5 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8213

5.520

**SANCHEZ GARZON, Pedro;** cuyas demás circunstancias se ignoran, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, de estatura más bien alta, compleción regular; domiciliado últimamente en Avia, partido de Berga (Barcelona), con residencia en Colonia La Plana, calle Vieja, número 10; procesado por el delito de hurto de una bicicleta; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Manresa para constituirse en prisión que tiene decretada en sumario que instruyesele con el número 30 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, interesándose a todas las Autoridades su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado si fuere habido.

8250

5.521

SE CANCELAN las requisitorias expedidas en 10 de Febrero de 1926 e insertas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia en 17 y 22 de Febrero del mismo año, en méritos del sumario instruido por este Juzgado, antes del Hospital, hoy número 15, de Barcelona, por estafa, contra Alfredo Mateldi, llamándole al mismo; con el apercibimiento de ser declarado rebelde en virtud de haber sido capturado.

8212

(Continúa en la página 750.)

## PRESIDENCIA DEL CON

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

## NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1934	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRA ABSOLUTA				POR MIL HABITANTES			
		Nac- mientos	De- funções	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Sup- talidad	Mortu- nataidad
Alava (Vitoria).....	43.111	63	51	16	2	1,46	1,18	0,37	0,05
Albacete.....	46.070	148	71	25	4	3,17	1,52	0,54	0,09
Alicante.....	78.383	169	121	51	14	2,16	1,54	0,65	0,13
Almería.....	55.509	191	85	29	12	3,44	1,53	0,52	0,22
Avila.....	15.877	42	27	15	4	2,65	1,70	0,94	0,25
Badajoz.....	46.263	78	58	22	5	1,69	1,25	0,48	0,11
Baleares (Palma).....	93.614	132	114	56	9	1,42	1,23	0,60	0,10
Barcelona.....	1.148.129	1.365	1.221	700	60	1,19	1,06	0,61	0,05
Burgos.....	43.445	84	77	19	6	1,93	1,77	0,44	0,14
Cáceres.....	26.854	66	41	12	6	2,46	1,53	0,45	0,22
Cádiz.....	75.393	186	118	35	12	2,47	1,57	0,46	0,16
Castellón.....	37.754	61	80	36	4	1,62	2,12	0,95	0,11
Ciudad Real.....	25.440	62	36	12	6	2,44	1,41	0,47	0,24
Córdoba.....	117.919	239	142	31	30	2,03	1,20	0,26	0,25
Coruña (La).....	79.614	200	107	35	11	2,51	1,34	0,44	0,14
Cuenca.....	16.875	45	23	15	»	2,67	1,36	0,89	»
Gerona.....	23.769	32	43	10	4	1,35	1,81	0,42	0,17
Granada.....	124.681	251	150	34	23	2,01	1,20	0,27	0,18
Guadalajara.....	17.187	33	25	8	2	1,92	1,45	0,47	0,12
Guipúzcoa (San Sebastián).....	86.292	129	92	40	7	1,49	1,07	0,46	0,08
Huelva.....	49.884	98	68	26	8	1,96	1,36	0,52	0,16
Huesca.....	14.926	27	29	15	4	1,81	1,94	1,00	0,27
Jaén.....	42.649	99	81	25	»	2,32	1,90	0,59	»
León.....	33.283	78	52	22	3	2,34	1,56	0,66	0,09
Lérida.....	39.152	58	64	15	2	1,43	1,63	0,38	0,05
Logroño.....	37.899	66	55	10	6	1,74	1,45	0,26	0,16
Lugo.....	32.329	90	57	15	3	2,78	1,76	0,46	0,09
Madrid.....	1.048.072	1.850	1.198	521	127	1,77	1,14	0,50	0,12
Málaga.....	203.844	534	308	95	34	2,62	1,51	0,47	0,17
Murcia.....	166.341	432	217	92	9	2,60	1,30	0,55	0,05
Navarra (Pamplona).....	46.861	112	91	27	9	2,39	1,94	0,58	0,19
Orense.....	23.422	55	42	17	1	2,35	1,79	0,73	0,04
Oviedo.....	78.045	152	140	30	14	1,95	1,79	0,38	0,18
Palencia.....	25.953	66	57	4	3	2,54	2,20	0,15	0,12
Palmas (Las).....	83.553	236	122	38	15	2,82	1,46	0,45	0,18
Pontevedra.....	32.524	83	41	20	3	2,55	1,26	0,61	0,09
Salamanca.....	54.314	125	70	26	6	2,30	1,29	0,48	0,11
Santa Cruz de Tenerife.....	66.429	129	82	31	6	1,94	1,23	0,47	0,09
Santander.....	90.774	177	121	34	9	1,95	1,33	0,37	0,10
Segovia.....	18.902	53	22	9	4	2,80	1,16	0,48	0,21
Sevilla.....	238.727	526	336	116	37	2,20	1,41	0,49	0,15
Soria.....	11.302	19	25	2	1	1,68	2,21	0,18	0,09
Tarragona.....	31.973	46	41	17	5	1,44	1,28	0,53	0,16
Teruel.....	14.270	32	25	11	1	2,24	1,75	0,77	0,07
Toledo.....	28.371	54	36	14	6	1,90	1,27	0,49	0,21
Valencia.....	352.802	478	445	208	26	1,35	1,26	0,59	0,07
Valladolid.....	97.523	178	120	54	13	1,83	1,23	0,55	0,13
Vizcaya (Bilbao).....	175.898	252	241	83	14	1,43	1,37	0,47	0,03
Zamora.....	23.396	54	48	10	8	2,31	2,05	0,43	0,34
Zaragoza.....	189.062	321	245	99	23	1,70	1,30	0,52	0,12
<b>TOTALES.....</b>	<b>5.534.734</b>	<b>10.054</b>	<b>7.161</b>	<b>2.887</b>	<b>621</b>	<b>1,81</b>	<b>1,29</b>	<b>0,52</b>	<b>0,11</b>

# SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS CAPITALAS DE ESPAÑA EN EL MES DE ABRIL DE 1935

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS								
SACIEMENTOS		ABORTOS			Varone	Hembra	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco y más años	No consta	EN ESTABLECI- MIENTOS BENEFICOS		En estable- cios peni- tenciarios
Nacidos vivos Varones	Nacidos vivos Hembras	Nacidos muertos	Muertes al nacer	Muertes antes de las 24 horas							De meno- de cinco años	De cinco y más años	
42	21	2	»	»	31	20	7	13	38	»	3	16	»
78	70	4	»	»	37	34	8	16	55	»	5	13	»
84	85	14	»	»	55	66	10	18	102	1	»	21	»
93	98	11	»	1	47	38	12	15	69	1	3	24	»
15	27	3	»	1	15	12	5	6	21	»	»	8	»
41	37	5	»	»	35	23	7	10	48	»	1	14	»
66	66	8	1	»	69	45	2	9	105	»	1	15	»
713	652	42	18	»	676	545	111	212	1.009	»	26	223	2
41	43	4	»	2	42	35	7	9	68	»	3	40	»
36	36	2	»	4	19	22	6	10	31	»	3	6	»
90	96	12	»	»	61	67	13	27	91	»	8	31	»
37	24	4	»	»	45	35	8	18	62	»	4	15	»
30	32	6	»	»	16	20	1	3	33	»	»	14	»
98	141	28	2	»	81	61	21	36	106	»	6	40	»
103	97	11	»	»	59	48	13	21	85	1	1	8	»
19	26	»	»	»	14	9	2	3	20	»	»	9	»
21	11	4	»	»	26	17	2	4	87	2	2	20	»
129	122	22	»	1	67	83	21	34	116	»	1	44	»
12	21	2	»	»	13	12	3	6	19	»	1	13	»
63	66	7	»	»	47	45	10	14	78	»	1	28	»
55	43	8	»	»	38	30	15	19	49	»	2	15	»
15	12	4	»	»	15	14	4	5	24	»	2	12	»
56	49	»	»	»	45	36	8	23	58	»	2	32	»
36	42	3	»	»	24	28	5	10	42	»	2	14	»
29	27	2	»	»	38	26	10	14	49	1	»	15	»
34	32	6	»	»	30	25	4	6	49	»	1	20	»
51	39	3	»	»	24	33	2	6	51	»	2	7	»
949	901	123	1	3	631	567	124	202	990	6	42	282	1
270	264	34	»	»	152	156	43	78	229	1	9	54	»
232	200	8	»	1	117	100	31	45	172	»	»	18	»
53	59	6	»	3	40	51	10	13	78	»	7	40	»
29	26	»	»	1	27	15	5	8	34	»	1	10	»
79	73	10	4	»	69	71	8	15	125	»	5	65	»
28	38	3	»	»	29	28	11	22	35	»	3	21	»
134	102	13	»	2	57	65	35	49	73	»	2	14	»
38	45	3	»	»	20	21	7	10	31	»	»	8	»
64	61	4	1	1	34	36	7	12	58	»	4	23	»
61	68	6	»	»	37	45	19	26	56	»	8	11	»
88	89	7	1	1	58	63	12	18	103	»	6	41	»
32	21	4	»	»	9	13	3	4	18	»	»	2	1
271	255	37	»	»	181	155	24	43	293	»	5	52	»
14	5	1	»	»	15	10	4	5	20	»	1	9	»
26	20	5	»	»	17	24	4	7	34	»	2	7	»
17	15	1	»	»	15	10	5	5	20	»	1	6	»
27	27	5	1	»	16	20	1	3	33	»	»	16	»
242	236	25	1	»	222	223	31	66	389	»	1	63	3
96	82	11	»	2	62	58	20	27	93	»	9	31	»
123	129	8	1	5	122	119	38	57	184	»	16	58	»
28	26	6	1	1	31	17	6	11	37	»	1	17	»
155	166	20	»	3	112	133	31	46	189	»	2	67	»
5.137	4.917	557	32	32	3.742	3.419	797	1.329	5.819	13	205	1.664	7



SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE ABRIL DE 1935

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Causa no especificada o mal definida.....	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	Homicidio.....	Suicidio.....	Sentidad.....	Diploidi, congenita, rictos de conformacion congenita, nacimiento prematuro, etc.....	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los organos de la locomocion.....	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	Netridis.....	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	Enfermedades del hgado y de las vias biliares.....	Apendicitis.....	Diarrea y enteritis.....	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.....	Neumonia.....	Bronquitis.....	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	Enfermedades del corazon.....	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los organos de los sentidos.....	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	Otras.....	TOTAL	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	51	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	71	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	121	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	63	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	58	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	114	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.221	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	77	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	118	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	142	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	107	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	92	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	68	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	81	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	52	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	64	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	55	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	57	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.198	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	308	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	217	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	91	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	42	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	140	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	57	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	122	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	82	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	121	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	336	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	445	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	120	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	241	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	48	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	245	
488	299	1.131	243	235	908	200	275	26	113	253	313	27	20	16	24	167	222	12	13	142	218	7.161

5.522

TOLEDANO GUIRALO, Simón; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Linares, con domicilio en la calle Guillén; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado y Secretaría del Sr. Velasco, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa número 276 de 1934, seguida en este Juzgado de La Carolina por el delito de lesiones; pues así está acordado en cumplimiento a orden superior emanante de la causa antes expresada.

8245

5.523

TARRASA COLL, Vicente; natural de Valencia, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Asunción, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 610 de 1928, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8184

5.524

UN TAL Antonio; cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 62 de 1935, sobre robo a mano armada a la Cooperativa "La Fraternal", de San Ginés de Vilasar, en la noche del 17 al 18 de Noviembre del pasado año 1934; apercibido que, de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde.

8173

5.525

VIDAL, Fernando (a) "El Diente"; de cara y pelo rojos, alto, fuerte; procesado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 43 de 1935, sobre robo a mano armada, cometido por éste y varios más, en el Banco Español de Crédito, Sucursal de Aspe, el día 7 del actual, y cuyo paradero en la actualidad se ignora; comparecerá, ante este Juzgado de Novelda, en término de diez días, a constituirse en prisión incondicional, y notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8255

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

Don Enrique Civián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.  
Certifico: Que ante la Sala primera

de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoria Secretaria de D. Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña Criselda del Castillo y Sáenz de Tejada con D. Sebastián Pérez Molina y el Ministerio fiscal sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 177.—En Madrid a 8 de Junio de 1935; en los autos que ante Nos penden, iniciados en el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, y continuados ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Criselda del Castillo y Sáenz de Tejada, de veinticinco años de edad, hija de don Valeriano y de doña Mariño, natural de Alcalá la Real, en la provincia de Granada, con domicilio en Madrid en la calle de León Bonat (Colonia de la Fuente del Berru), número 6, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Mariano García Estebanaraz, y defendida por el Letrado D. Carlos Castillo; y de otra, como demandado, D. Sebastián Pérez Molina, de cuarenta y un años de edad, natural de Granada, hijo de D. Enrique y de doña Teresa, de ignorado domicilio, y con respecto al cual se han entendido las actuaciones con los Estrados del Juzgado; en cuyos autos es parte también el Ministerio fiscal, representado por el Teniente de dicho Cuerpo D. Tomás García Zamudio, sobre divorcio.

Fallamos que estimando la demanda de autos, debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio compuesto por D. Sebastián Pérez Molina y doña Criselda del Castillo y Sáenz de Tejada, con disolución del vínculo, por la causa 12 del artículo 3.º de la ley antes citada; no hacemos declaración de culpabilidad contra ninguno de los conyuges, ni expresa imposición de costas, y cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Temes.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro Manrique Mariscal de Gante.—José Arias Vila."

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en los autos, estando ya misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario, certifico.

Madrid, 8 de Junio de 1935.—Ante mí, P. H., Licenciado Antonio Bermudo.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que respecta a los litigantes no comparecidos D. Sebastián Pérez Molina y doña Criselda del Castillo y Sáenz de Tejada, extiendo la presente que firmo en Madrid a 19 de Junio de 1935.—El Oficial de Sala, Enrique Civián Frera.

JC—643

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ALMANZA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a turno de traslado, conforme se previene en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, para que los aspirantes a las mismas puedan solicitarlas en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de su publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias, debidamente documentadas y reintegradas, se presentarán, dentro del plazo señalado, ante el Juzgado de primera instancia de Sahagún, a que pertenece este Juzgado.

Almanza a 19 de Junio de 1935.—El Secretario, Daniel García.—El Juez municipal, Agustín Alonso.

JO—8110

### MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 465 de 1934, por lesiones, y contra Luis Cuadrado Blanes, Ramón Garrido de Casa, Francisco Moreno Lencina y Alfredo Albasán Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Mayo de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Cuadrado Blanes, Ramón Garrido de Casa, Francisco Moreno Lencina y Alfredo Albasán Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Alfredo Albasán Martínez, a la pena de cinco días de arresto y al pago de la cuarta parte de costas, y debo absolver y absuelvo a Luis Cuadrado Blanes, a Ramón Garrido de Casa y a Francisco Moreno Lencina, declarando de oficio las costas que les correspondan, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha: doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Alfredo Albasán Martínez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Mayo de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 520 de 1934, por estafa, y contra Félix Martínez Domínguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Mayo de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Martínez Domínguez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Félix Martínez Domínguez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Ceferina Sevilla Aparicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación Ceferina Revilla Aparicio, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Mayo de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

JO—8152

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 405 de 1934, por malos tratos y escándalo, contra Faustino Cosa Ayora e Isidro Ibarra Ramón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Abril de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Faustino Cosa Ayora e Isidro Ibarra Ramón,

Fallo que debo condenar y condeno a Isidro Ibarra Ramón, a la pena de cinco días de arresto que sufrirá en la Prisión celular y al pago de la mitad de costas y debo absolver y absuelvo a Faustino Cosa Ayora, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Faustino Cosa Ayora, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 18 de

Mayo de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Emilio Noguera.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 24 de 1935, por estafa, contra Julio Canales Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Mayo de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Canales Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Canales Rodríguez a la pena de cinco días de arresto que sufrirá en la Prisión celular y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a fin de que sirva de notificación al condenado y remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Julio Canales Rodríguez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 31 de Mayo de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Emilio Noguera.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 283 de 1933, por daños, contra Daniel Somoano López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Mayo de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Daniel Somoano López,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Daniel Somoano López, declarando de oficio las costas causadas en este juicio y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a fin de que sirva de notificación a Salvador Rodríguez Tomé y a Daniel Somoano López.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Salvador Rodríguez Tomé y a Daniel Somoano López, cuyos domicilio o actual paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 28 de Mayo de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Emilio Noguera.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 614 de 1934, por lesiones por imprudencia, contra Pedro Alamo Durán, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Mayo de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Alamo Durán,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Pedro Alamo Durán, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA MADRID, a fin de que sirva de notificación a Francisco Rodríguez García y a Pedro Alamo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Francisco Rodríguez García y a Pedro Alamo Durán, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Emilio Noguera.

JO—8152

#### PUENTE DE VALLECAS

En los autos de juicio verbal de faltas número 389, de este año, por lesiones causadas a Diego Pastor Recio y Aurora Recio Fernández, por Diego Pastor Gasquer, se ha dictado la sentencia, que contiene los particulares siguientes:

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 7 de Junio de 1935; el Juzgado municipal de esta villa, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Diego Pastor Gasquer, por lesiones,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Diego Pastor Gasquer, declarando de oficio las costas. Notifíquese la presente a la

denunciante por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, por ignorarse su paradero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Polo.”

La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Aurora Recio Fernández, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el visto bueno del señor Juez, en Puente de Vallecas a 7 de Junio de 1935.—El Secretario, Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

JO—8124

En los autos de juicio verbal de faltas número 213 de este año, seguido contra Vicente Maseda Navarro, por lesiones, se ha practicado la tasación de costas, que contiene los particulares siguientes:

*Tasación de costas.*

	Ptas.
Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario.....	9,00
Idem de los Alguaciles, por citaciones .....	12,00
Idem del Médico forense, por reconocimiento .....	15,00
Reintegro del papel invertido.	8,25
<i>Ejecución de sentencia.</i>	
Señores Juez, Fiscal, Secretario y Alguacil.....	9,75
<b>Total.....</b>	<b>54,00</b>

Y para que sirva de notificación al condenado Vicente Maseda Navarro, cuyo paradero se ignora, y de requerimiento para que en término de quinto día comparezca en este Juzgado a satisfacer la suma a que asciende y para que en el término dicho comparezca a cumplir la pena de quince días de arresto en el Depósito municipal de esta villa, a todo lo cual ha sido condenado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Puente de Vallecas a 14 de Junio de 1935.—El Secretario, Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

JO—8124

**RIBAS DEL SIL**

Don José González Rodríguez, Juez municipal de Ribas del Sil, del partido judicial de Quiroga, provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacan-

te el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en la forma que establece el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero de 1934. Los aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de treinta días, sus instancias, con los documentos correspondientes, ante el Juzgado de primera instancia del partido; haciéndose saber que el Censo de población de que consta este término es el de 4.212 habitantes de derecho y de 3.795 de hecho, y que el cargo no tiene más retribución que los derechos arancelarios cuando actúe.

Ribas del Sil, 18 de Junio de 1935. El Secretario, Rafael Quiroga.—El Juez municipal, José González.

JO—8153

**SUMACARCEL**

Don Joaquín Sancho Pons, Juez municipal de Sumacárcel.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por excelencia del que lo desempeñaba, se anuncia por el presente a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado ese anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme a lo que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el apartado segundo de la Real orden de 9 de Diciembre de dicho año.

Los que aspiren a ser nombrados para la vacante que se publica, deberán dirigir sus solicitudes, documentadas y reintegradas debidamente, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alberique.

Sumacárcel, 16 de Junio de 1935.—El Secretario accidental, Manuel Plaza.—El Juez municipal, Joaquín Sancho.

JO—8154

**VILLASBUENAS**

Don Manuel Hernández Sánchez, Juez municipal de este pueblo de Villasbuenas.

Hago saber: Que según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia la vacante de esta Secretaría del Juzgado municipal y su suplente, por el plazo de quince días, a turno libre, publicándose en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y sitios públicos de costumbre, cuyas instancias, debidamente reintegradas y documentadas, han de dirigirse al señor Juez de primera instancia del partido de Vitigudino, durante el plazo reglamentario.

Se hace constar que este término municipal tiene 918 habitantes de derecho y 800 de hecho, y que dichos funcionarios no percibirán otros honorarios que los derechos de Arancel de referido Juzgado municipal.

Villasbuenas a 17 de Junio de 1935. El Juez municipal, Manuel Hernando. JO—8125

**TRIBUNAL INDUSTRIAL DE LA UNION**

En virtud de lo acordado por el Juez-Presidente del Tribunal Industrial de este partido, en providencia de este día, dictada en los autos que sobre reclamación de cantidad en horas extraordinarias y semana de vacaciones, interpuesto por doña María Boga Martín, viuda, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en la Diputación de Portmán, como representante de su menor hijo Miguel Martínez Boga, contra los herederos de don Rogelio Saorín Gómez, se cita por medio de la presente a los que se crean con derecho a la herencia de D. Rogelio Saorín Gómez, a fin de que comparezcan ante este Tribunal Industrial, al objeto de asistir como demandados a la celebración del antejuicio que determina el vigente Código de Trabajo; con la prevención que, si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que lo acordado tenga efectividad, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, en La Unión a 11 de Junio de 1935.—El Secretario del Tribunal, Antonio Escobar.

JC—817

**JURADO MIXTO DE COMERCIO EN GENERAL, DE SEVILLA**

En el expediente número 163 de 1932 seguido ante este Jurado mixto a instancias de D. Dionisio Romero Domínguez, vecino de Sevilla, contra don Joaquín Gracia, vecino de Barcelona o Palma de Mallorca, en reclamación de comisiones devengadas, se ha mandado por providencia de hoy, citar a las partes para la celebración del acto de juicio en primera convocatoria que tendrá lugar en el local de este Jurado mixto, Plaza del Pacífico, número 2, de Sevilla, el día 2 de Julio próximo, y hora de las siete y media de la tarde.

Y para que sirva de citación en forma a D. Joaquín Gracia, por desconocerse su actual paradero y domicilio, o a los interventores judiciales de su quiebra, expido la presente previniendo que deben concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que caso de no asistir ni alegar excusa bastante, continuará el juicio sin su asistencia.

Sevilla, 6 de Junio de 1935.—El Secretario, J. Ortiz.

JC—633